CONVENIO No. 4148.010.27.1.0004-2026

MUNICIPIO:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA
NIT:	890399011-3
ORDENADOR DEL GASTO:	LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO C.C. 38.596.025
ASOCIADO:	FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23
Nit. No.	900.937.325-5,
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A HABITANTES DE LA COMUNA 3 EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005737, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP. 26005758 VIGENCIA 2026, FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI." FICHA BP 26005657, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 2600575, FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005627 VIGENCIA 2026."
VALOR TOTAL:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio a suscribir es por un total de: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.698.451.898), los cuales serán aportados por las partes así: APORTE SECRETARÍA DE CULTURA: MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/CTE ($1.188.916.328). APORTE DEL ASOCIADO EN DINERO, QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($509.535.570), Valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

Entre los suscritos **LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO**, identificada con cédula de Ciudadanía No.38.596.025, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Según Decreto de nombramiento N.º 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión Nº 009 del primero (01) de enero de 2024, facultado para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto No.411.010.20.0438 del 4 junio de 2024 y modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 con NIT: 900.937.325-5, representada legalmente por el señor JAIME ANDRÉS CAICEDO LOZADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.819.447, se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido la celebración del presente CONVENIO, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1) Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente: "ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)" 2) Que con fundamento en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A HABITANTES DE LA COMUNA 3 EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005737, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP. 26005758 VIGENCIA 2026, FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI." FICHA BP 26005657, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 2600575, FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26005627 VIGENCIA 2026

CLÁUSULA SEGUNDA. APORTES DEL CONVENIO: Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.698.451.898), los cuales serán aportados por las partes así: APORTE SECRETARÍA DE CULTURA: MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/CTE ($1.188.916.328).APORTE DEL ASOCIADO EN DINERO, QUINIENTOS NUEVE MILLONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($509.535.570), Valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo de LA ENTIDAD esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261803 del 12 de Febrero de 2026, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO 2: Los aportes del asociado mencionados en la presente cláusula se detallan conforme a la oferta.

CLÁUSULA TERCERO. DESEMBOLSOS DEL CONVENIO: La Secretaría de Cultura pagará al Asociado el valor del contrato mediante cuatro (4) cuotas de la siguiente manera: tres (03) cuotas parciales y una (01) cuota final, previa verificación del cumplimiento del objeto y actividades del convenio, así´ como de la presentación de los soportes correspondientes.

La primera cuota (01) equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del total del convenio con la entrega del plan de trabajo, cronograma de actividades, y contratación de los cultores, correspondiente a la ejecución del (10%) de las actividades del convenio.

La segunda cuota (02) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio frente al cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las actividades del convenio, , supeditado a la entrega de los informes mensuales de ejecución causados a la fecha de entrega del informe, y paz y salvo de las horas pagadas a los cultores, causadas al momento del informe.

La tercera cuota (03), equivalente al (20%) del valor del convenio, frente al cumplimiento del (90%) de las actividades del convenio, supeditado a la entrega de los informes mensuales de ejecución causados a la fecha de entrega del informe, y paz y salvo de las horas pagadas a los cultores, causadas al momento del informe.

La cuota final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, una vez se cumpla el cien por ciento (100%) de las actividades del convenio, incluyendo paz y salvo firmado por cada uno de los cultores que certifique todas las horas causadas y pagadas. precisando que para la certificación de cumplimiento y entrega de la facturación y/o cuenta de cobro, por cada cuota, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

debe acreditar el cumplimiento del objeto y as actividades del contrato, a entera satisfacción, por parte del supervisor y/o interventor.

Para cada desembolso, el Asociado deberá:

Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio,

- Plan de trabajo

- Cronograma de actividades a desarrollar en las comunas y/o corregimientos, con previa aprobación de la supervisión y/o interventoría.

- Elaboración de piezas gráficas (volantes, afiches, pendones, videos del perifoneo para cada comuna y/o corregimiento que lo requieran según su presupuesto detallado o aportes que tenga el asociado).

Presentación de personal mínimo requerido, hojas de vida y contratos celebrados.

Segunda cuota (30%): Se pagará una vez se acredite el cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las actividades del convenio, certificadas a satisfacción por el supervisor, y corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Presentar ejecución técnica mínima del 70% de las actividades a realizar en el marco del convenio, previamente aprobado por el supervisor y/o interventor del convenio.

- Presentar ejecución financiera del 100% del primer desembolso, con sus respectivos soportes contables y financieros, entre los cuales se deberá evidenciar el pago realizado a los cultores a los artistas contratados para el desarrollo del proceso de formación artístico y cultural.

- Presentar informe técnico y financiero, los cuales deberán estar aprobados previamente por el supervisor del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentar caracterización de Cultores y Beneficiarios al momento de la fecha de presentación del informe.

Presentar permisos gestionados y proveedores a contratar los servicios logísticos de los eventos. Si aplica

• Presentar el 10% causado del segundo desembolso, previamente aprobado por el supervisor del convenio.

• Presentar certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

Tercera cuota: equivalente al (20%) del valor del convenio, frente al cumplimiento del (90%) de las actividades del convenio.

- Entrega de los informes mensuales de ejecución causados a la fecha de entrega del informe
- paz y salvo de las horas pagadas a los cultores, causadas al momento del informe.
- Entrega de Insumos y Dotación al 100%

Cuota final (10%): Se liquidará una vez se haya cumplido el cien por ciento (100%) de las actividades del convenio, verificadas a satisfacción por el supervisor. Esta cuota será equivalente al diez por ciento (0%) del valor total del convenio.

Presentar la ejecución técnica del 100% del convenio, mediante informe técnico presentado por el ASOCIADO, previamente aprobado por el supervisor y/o interventor del convenio

• Presentar informe técnico y financiero con el 100% del convenio causado y cancelado presentando los respectivos soportes contables y financieros del convenio al supervisor y/o interventor. El cual deberá estar previamente aprobado por el.

Presentar paz y salvo del pago total de las horas a los cultores de cada territorio, el paz y salvo deberá allegarse firmado por cada cultor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Presentar certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

- Presentar cuenta de cobro o factura electrónica en cada cuota a presentar
- Acreditar el cumplimiento del objeto y las actividades del convenio mediante informe detallado, con soportes verificables y certificación del supervisor en cada cuota a presentar
- Estar al día en los aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentando los comprobantes de pago correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente en cada cuota a presentar.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá dar lugar a la suspensión del pago hasta que se subsanen las observaciones realizadas por la supervisión del convenio.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Lo anterior, sin perjuicio de que se deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

PARÁGRAFO 1: Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del CONVENIO a suscribirse, EL ASOCIADO deberá: aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. Si por causa del retraso EL ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, EL ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. EL ASOCIADO debe tener en cuenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las obligaciones del CONVENIO.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del CONVENIO no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. EL ASOCIADO deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

CLÁUSULA CUARTO. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

Comuna 3

Formación artística y cultural a habitantes de la comuna 3 en Santiago de Cali						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1.	**Realizar socialización y difusión de los talleres de formación artística.**	Diseños y estrategias para promoción de los talleres de capacitación artística.	Número	1	$ 250.000	$ 250.000
		Impresión de afiches publicitarios en Propalcote 250 gr full color, medidas 27x43 cms.	Número	60	$ 20.000	$ 1.200.000
		Subtotal 1.1.1				**$ 1.450.000**
1.1.2	**Realizar proceso de capacitación artística y cultural en la comuna 3.**	**1. CAPACITACIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA**				
		Realizar capacitación en **Música Instrumental Orquesta y Formación en Interpretación vocal.** (1)grupo de 26 personas orquesta y (1) grupo 26 personas tecnica vocal, sesiones de 3 horas/grupo, 2 sesiones semanales/grupo, 5 meses/grupo) 2 cultores.	Horas	240	$ 54.700	$ 13.128.000
		Gestión para los espacios de los 2 grupos durante la ejecución del proyecto. (1 espacio por grupo)	Mes	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000
		2. CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN DANZAS				
		Realizar capacitación en **Danza en ritmos autóctonos del folclor colombiano y Andino. (3** grupos cada uno de 34 personas) , sesiones de 3 horas/grupo, 2 sesiones semanales/grupo, 5 meses/grupo) 3 cultores.	Horas	360	$ 54.700	$ 19.692.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Gestión para los espacios de los 3 grupos durante la ejecución del proyecto. (1 espacio por grupo)	Mes	5	$ 1.500.000	$ 7.500.000
		3. CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN OTRAS DANZAS				
		Realizar capacitación en **Danza en los ritmos de salsa y afines como: Ritmos Colombianos; Ritmos Urbanos; Afrocaribeño, Bachata; Pachanga, charanga, boogaloo y Bolero.** De acuerdo al diagnostico al momento de ejecutar el proyecto. (2 grupos de 30 personas, sesiones de 3 horas, 2 sesiones semanales, 5 meses) 1 cultor	Horas	240	$ 54.700	$ 13.128.000
		Gestión para los espacios de los 2 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	5	$ 500.000	$ 2.500.000
		4. CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN ARTES PLÁSTICAS				
		Realizar capacitación en **Oleo sobre lienzo (1) y Pintura sobre cerámica (1)** (2 grupos de 30 personas, sesiones de 3 horas/grupo, 2 sesiones semanales/grupo, 5 meses/grupo) 2 cultores	Horas	240	$ 54.700	$ 13.128.000
		Realizar capacitación en **Tejeduria werregue 2** grupos 20 personas, sesiones de 3 horas/grupo, 2 sesiones semanales/grupo, 5 meses/grupo) 1 cultor	Horas	120	$ 54.700	$ 6.564.000
		Realizar capacitación en **Tejeduria (Bisuteria, Macramé, encuadernación artistica) (1)** (2 grupos de 20 personas, sesiones de 3 horas/grupo, 2 sesiones semanales/grupo, 5 meses/grupo) 1 cultor	Horas	120	$ 54.700	$ 6.564.000
		Realizar capacitación en **Gastronomia cultural** con un componente 50% teórico con enfasis en el impacto e importancia de los productos gastronomicos en la cultura de la ciudad y 50% práctico (2 grupos de 20 personas, sesiones de 3 horas/grupo, 2 sesiones semanales/grupo, 5 meses/grupo) 1 cultor	Horas	120	$ 54.700	$ 6.564.000
		Gestión de 4 espacios para el desarrollo de los talleres durante la ejecución del proyecto.	Mes	5	$ 2.000.000	$ 10.000.000
		5. CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN TEATRO CONTEMPORANEO				
		Realizar capacitación en **/Teatro contemporaneo. 2** grupos de 30 personas, sesiones de 3 horas/grupo, 2 sesiones semanales/grupo, 5 meses/grupo) 1 cultor	Horas	120	$ 54.700	$ 6.564.000
		Gestión para los espacios de los 2 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	5	$ 500.000	$ 2.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		6. CAPACITACIÓN EN FORMACION ARTESANAL CON MATERIAL RECICLADO				
		Realizar capacitación en **formación artesanal con material reciclado** 2 grupos de 25 personas, sesiones de 3 horas/grupo, 2 sesiones semanales/grupo, 5 meses/grupo) 1 cultor	Horas	120	$ 54.700	$ 6.564.000
		Gestión para los espacios de los 2 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	5	$ 500.000	$ 2.500.000
		7. CAPACITACIÓN EN NARRATIVAS CREATIVAS				
		Realizar capacitación en formación **Narrativas creativas** 1 grupo 30 personas, sesiones de 3 horas/grupo, 2 sesiones semanales/grupo, 5 meses/grupo) 1 cultor	Horas	120	$ 54.700	$ 6.564.000
		Gestión para los espacios de los 1 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	5	$ 500.000	$ 2.500.000
		1 Apoyo la logístico y 1 apoyo para el acompañamiento técnico en los procesos formativos en arte y cultura (2 apoyos)	mes	5	$ 2.000.000	$ 10.000.000
		Subtotal 1.1.2				**$ 140.960.000**
1.1.3.	**Adquirir insumos y materiales para las capacitaciones en formación artística y cultural en la comuna 3.**	**INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS TALLERES DE INICIACIÓN EN CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN ARTES PLÁSTICAS**				
		Oleo sobre lienzo	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
		Cartulina Acuarela 240 gr 70x100	Unidad	30	$ 14.875	$ 446.250
		Bastidores Lienzo 20x40	Unidad	30	$ 23.800	$ 714.000
		Bastidores Lienzo 50x50	Unidad	30	$ 47.005	$ 1.410.150
		Lápices carboncillo	Numero	30	$ 4.760	$ 142.800
		Juego Difuminadores para dibujo X 6 Und	Unidad	30	$ 10.200	$ 306.000
		Borrador para carboncillo de nata	Unidad	30	$ 4.760	$ 142.800
		Pincel AH x 7	Unidad	30	$ 17.850	$ 535.500
		Juego de pinceles x 10 unidades	Unidad	30	$ 17.850	$ 535.500
		Juego de vinilos x 5 unidades de 125 gramos (amarillo, azul, rojo, negro, blanco)	Juego	30	$ 20.230	$ 606.900
		Vinilos Acrílicos x 125 gramos todos los colores	Unidad	30	$ 4.000	$ 120.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Acuarelas caja x 6 und	Unidad	30	$ 7.700	$ 231.000
		Temperas caja x 6 und	Unidad	30	$ 5.355	$ 160.650
		Acrílicos caja de 12 und	Unidad	30	$ 20.230	$ 606.900
		Oleos caja de 12 und	Unidad	30	$ 35.700	$ 1.071.000
		Colores caja de 15 und	Unidad	30	$ 16.500	$ 495.000
		Papel bond Pliego x 90 gr	Unidad	30	$ 1.200	$ 36.000
		Limpia tipos Pasta multiusos adherir tinta absorbente x 4 und	Unidad	20	$ 12.000	$ 240.000
		Arcilla ya preparada x 500 gr	Unidad	30	$ 3.332	$ 99.960
		Cartón paja x medio pliego	Unidad	30	$ 3.000	$ 90.000
		Plastilina gigante x 12 und diferentes colores	Unidad	30	$ 9.000	$ 270.000
		Pintura para pintar en tela x 125 ml x (amarillo, azul, rojo, blanco, negro)	Unidad	125	$ 4.165	$ 520.625
		Camisetas T-Shirt Blanca x 75 gr tallas M	Unidad	30	$ 15.000	$ 450.000
		Pintura para pulir bordes de pintura tela x 125 ml negro y blanco	Unidad	50	$ 8.190	$ 409.500
		Crayolas x 12 und	Unidad	30	$ 10.591	$ 317.730
		EGA liquida	Unidad	30	$ 4.998	$ 149.940
		Cartulina x pliego	Unidad	30	$ 1.666	$ 49.980
		Octavo de cartulina Bristol blanca	Numero	30	$ 1.500	$ 45.000
		Bolas de icopor diferentes tamaños x 8 und	Unidad	30	$ 7.140	$ 214.200
		Foamy X 10 und tamaño carta, 21.5 cm X 28 cm	Unidad	30	$ 11.781	$ 353.430
		Cartón Corrugado X Metro	Metros	40	$ 5.330	$ 213.200
		Bola Icopor Numero 25 Hueca Partida Mitad	Unidad	5	$ 20.000	$ 100.000
		Bastidores o tambor Para Bordado De Bambu X 5 Und (#4, #6, #8, #10, #12)	Unidad	30	$ 92.400	$ 2.772.000
		Tela Bayadera x 1,5 metros de ancho color beige	Unidad	30	$ 14.300	$ 429.000
		Tijeras medianas 6.5" para modista	Unidad	30	$ 8.330	$ 249.900

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Kit 30 hilos para bordar en madejas de 8 metros de largo y 6 hebras de algodon 100%	Unidad	8	$ 62.000	$ 496.000
		Subtotal - Oleo sobre lienzo				**$ 15.030.915**
		Pintura sobre ceramica				
		Dulce huida 19 cm de alto aproximadamente	Unidad	30	$ 24.990	$ 749.700
		Kits pintura acrílico × 6 unidades Colores Primarios	Unidad	30	$ 29.988	$ 899.640
		Kits de pinceles × 3 unidades	Unidad	30	$ 9.163	$ 274.890
		Mini Pecebre tierno 6,5 cm de alto aproximadamente	Unidad	30	$ 11.662	$ 349.860
		Kits pintura acrílico ×6 unidades Colores Primarios	Unidad	30	$ 29.988	$ 899.640
		Kits de pinceles × 3 unidades	Unidad	30	$ 9.163	$ 274.890
		Juego cubierto cocina × 4 unidades	Unidad	30	$ 41.650	$ 1.249.500
		Kits pintura acrílico × 6 unidades Colores primaros	Unidad	30	$ 29.988	$ 899.640
		Kits de pinceles × 3 unidades	Unidad	30	$ 9.163	$ 274.890
		Materas animalitos 9cm de alto aproximadamente	Unidad	30	$ 11.662	$ 349.860
		Kits pintura acrílico × 6 unidades Colores primaros	Unidad	30	$ 29.988	$ 899.640
		Kits de pinceles × 3 unidades	Unidad	30	$ 9.163	$ 274.890
		Mini Materas niñas flores 9cm alto aproximadamente	Unidad	30	$ 11.662	$ 349.860
		Kits pintura acrílico × 6 unidades Colores primaros	Unidad	30	$ 29.988	$ 899.640
		Kits de pinceles × 3 unidades	Unidad	30	$ 9.163	$ 274.890
		Subtotal - Pintura sobre ceramica				**$ 8.921.430**
		Tejeduria Werrege				
		Cogollos x 150 unidades de fibra de palma werrege	Unidad	40	$ 112.000	$ 4.480.000
		Achiote (raíz para tinturar)	Kilos	10	$ 26.880	$ 268.800
		Azafrán de raíz	Kilos	10	$ 26.880	$ 268.800
		Vegetal llamado Quitasol (Planta tradicional)	Unidad	30	$ 78.400	$ 2.352.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Vegetal llamado Puchicama (Planta tradicional) x 10 Kg	Bulto	3	$ 67.200	$ 201.600
		Subtotal - Tejeduria Werrege				**$ 7.571.200**
		Tejeduria (Bisuteria)				
		Mostazilla checa en colores variados x 50 gr	Paquetes	300	$ 10.080	$ 3.024.000
		Telar en madera x 42 cm x 8 cm x 6 cm	Unidad	35	$ 56.000	$ 1.960.000
		Hilo Nº 60 x 500 metros color negro	Unidad	4	$ 44.800	$ 179.200
		Aguja mostacillera larga x 10 cm x 25 und	Unidad	15	$ 5.600	$ 84.000
		Aguja mostacillera pequeña x 4 cm 25 und	Unidad	15	$ 5.600	$ 84.000
		Tijeras pequeñas	Unidad	35	$ 2.240	$ 78.400
		Perlas redondas de plástico negro para hacer joyas Nº 6 x 300 piezas	Unidad	4	$ 6.720	$ 26.880
		Candela Encendedor Electrico x 25 und	Caja	2	$ 33.600	$ 67.200
		Pinza Punta Redonda 4 Pulgadas - 4" Joyeria, Bisuteria	Unidad	35	$ 12.320	$ 431.200
		Metro Modisteria Mt-20Cp Rf Kw-R6016 1.50 mteros de largo	Unidad	35	$ 3.360	$ 117.600
		Kit De 300 Piezas, Accesorios De Ganchos Para Aretes	Unidad	4	$ 8.960	$ 35.840
		Subtotal - Tejeduria (Bisuteria)				**$ 6.088.320**
		Tejeduria (Macramé)				
		Madeja de 100 gr de hilo crochet colores variados	Unidad	150	$ 10.115	$ 1.517.250
		Agujas de crochet Nº 1	Unidad	75	$ 2.380	$ 178.500
		Subtotal - Tejeduria (Macramé)				**$ 1.695.750**
		Encuadernación				
		Resmas de papel de bagazo de caña o ecológico	Unidad	7	$ 19.000	$ 133.000
		Tarro de 1 kilogramo de pegamento colbon madera	Unidad	2	$ 24.000	$ 48.000
		Tarros de silicona líquida de 500 gr	Unidad	2	$ 23.000	$ 46.000
		Ovillos de hilo abano perlé # 8	Unidad	1	$ 10.000	$ 10.000
		Hilos cada uno de 2000 yardas, calibre 120, color habano	Unidad	2	$ 6.000	$ 12.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Agujas para coser a mano de 41 mm de largo x 30 und	Unidad	1	$ 4.000	$ 4.000
		Pinzas metálicas medianas sujeta papeles x 12 und	Unidad	12	$ 40.000	$ 480.000
		Reglas metálicas x 30 cm	Unidad	25	$ 9.000	$ 225.000
		Resorte elástico fino 0,5 cm de ancho	Metros	24	$ 1.000	$ 24.000
		Lápices 2B	Unidad	30	$ 2.000	$ 60.000
		Caja de borradores de 25 unidades	Caja	1	$ 20.000	$ 20.000
		Sacapuntas x 25 und	Caja	1	$ 20.000	$ 20.000
		Tijeras para papel	Unidad	25	$ 7.000	$ 175.000
		Bisturí metálico con su respectivo repuesto hoja afilada	Unidad	25	$ 12.000	$ 300.000
		Tela lona leona	Metros	2	$ 25.000	$ 50.000
		Cinta raso Nº 0 color negro	Metros	30	$ 1.200	$ 36.000
		Retazos de tela de algodón reciclada	Kilos	2	$ 10.000	$ 20.000
		Juegos de pinceles cerda suave x 10 unidades	Paquetes	25	$ 16.000	$ 400.000
		Pintura para tela : amarillo, azul, rojo, negro x 120 cc cada uno	Unidad	4	$ 20.000	$ 80.000
		Pintura de vinilo color blanco x 1 galón	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000
		Paletas para pintura de agua	Unidad	25	$ 6.000	$ 150.000
		Pliegos de cartulina hear pack 150 g	Unidad	30	$ 1.800	$ 54.000
		Pliegos de cartulina de diferentes colores de 200 gr	Unidad	20	$ 4.300	$ 86.000
		Pliegos de Cartón piedra de 1,5 de gramaje	Unidad	15	$ 3.600	$ 54.000
		Sierras de mano o segueta pequeña	Unidad	25	$ 20.700	$ 517.500
		Tinta de agua para serigrafía color negro x Kilo	Unidad	1	$ 12.000	$ 12.000
		Subtotal - Encuadernación				**$ 3.096.500**
		Insumos y materiales para talleres de Formación artesanal con material reciclado Papel				
		Bastidores 20X25 cm	Unidad	25	$ 20.500	$ 512.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Recipientes rectangulares 40X60 Cm	Unidad	3	$ 32.000	$ 96.000
		Vástago de plátano x kg (donde están los plátanos adheridos)	Kilos	20	$ 1.600	$ 32.000
		Hojas de piña x kg (corona de la piña)	Kilos	20	$ 3.100	$ 62.000
		Capacho de maíz x kg	Kilos	20	$ 2.100	$ 42.000
		Soda caústica x kg	Kilos	1	$ 11.000	$ 11.000
		Piedra lumbre kg	Kilos	1	$ 15.500	$ 15.500
		Glicerina 500 ml	ml	1	$ 19.500	$ 19.500
		Piola de algodón de cometa calibre 9 m x 100 m	Unidad	1	$ 12.000	$ 12.000
		Pinzas, gancho para ropa 100	Unidad	3	$ 17.000	$ 51.000
		Tela de algodón (dacroón o lienzo) x 150 m ancho	metros	2	$ 20.000	$ 40.000
		Tela de paño absorbente rollo x 5 m largo x 40 cm ancho	Unidad	2	$ 26.000	$ 52.000
		Papel de archivo x kg	Kilos	20	$ 1.100	$ 22.000
		Baldes de 15 litros	Unidad	3	$ 30.000	$ 90.000
		Rollo alambre dulce galvanizado Nº 5	Kilos	2	$ 12.000	$ 24.000
		Subtotal - Formación artesanal con material reciclado Papel				**$ 1.081.500**
		Formación artesanal con material reciclado Vidrio	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
		Botellas de vidrio recicladas de vino	Unidad	250	$ 595	$ 148.750
		Vidrio plano 20 x 25 cm x 3 mm transparente	Unidad	50	3.570	$ 178.500
		Plastilina libra de color amarillo x 500 gr	Libra	1	29.750	$ 29.750
		Cinta de enmascarar 24 mm x 20 metros	Unidad	3	8.330	$ 24.990
		Pinturas vinilo acrílico 3 de cada color (Plomo, Oro, Cobre) x 125 ml	Unidad	9	9.520	$ 85.680
		Pinturas vinilo acrílico colores variados x 125 ml	Unidad	50	7.140	$ 357.000
		Bastidores de madera revuelta 30x40 cm (como para pintar) Screen	Unidad	3	29.750	$ 89.250

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Emulsión para screen x kg	Kilos	1	23.800	$ 23.800
		Aguarrás botellas	Unidad	3	10.710	$ 32.130
		Alambre de ferroniquel x metros	Unidad	2	29.750	$ 59.500
		Lija de agua Nº 180	Unidad	50	1.904	$ 95.200
		Lija de agua Nº 400	Unidad	50	2.261	$ 113.050
		Brocas para vidrio diamantadas diámetro 2 mm	Unidad	1	19.040	$ 19.040
		Brocas para vidrio diamantadas diámetro 3 mm	Unidad	1	23.800	$ 23.800
		Brocas para vidrio diamantadas diámetro 4 mm	Unidad	1	35.700	$ 35.700
		Brocas para vidrio diamantadas diámetro 5 mm	Unidad	1	53.550	$ 53.550
		Brocas para vidrio diamantadas diámetro 0,5 mm	Unidad	1	11.900	$ 11.900
		Juegos de pinceles cerda suave y delgada x 10 unidades	Unidad	2	21.420	$ 42.840
		Herramienta para puntillismo forma estrella mediana x 2 und	Unidad	25	5.950	$ 148.750
		Laca ecológica botella x 750 cc	Unidad	2	107.100	$ 214.200
		Opalizador x Kg (químico que viene preparado para esmerilar vidrio)	Kilos	1	142.800	$ 142.800
		Relieve x Kg (químico que viene preparado para dar relieve al vidrio)	Kilos	1	142.800	$ 142.800
		Papel Contac en Hojas tamaño carta color blanco x 50 und	Unidad	1	47.600	$ 47.600
		Bisturí grande plástico	Unidad	25	1.785	$ 44.625
		Kit Cortador De Botellas De Vidrio, Cortador De Vidrio Fixm	Unidad	1	449.820	$ 449.820
		Subtotal - Formación artesanal con material reciclado Vidrio				**$ 2.615.025**
		INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS TALLERES DE ARTÍSTICA NARRATIVAS CREATIVAS				
		Resmas de hojas de papel tamaño carta 75 gr x 500 und	Unidad	5	$ 19.000	$ 95.000
		Lapiceros x 12 und color negro	Unidad	4	$ 12.000	$ 48.000
		Subtotal 1.1.3				**$ 143.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		INSUMOS PARA EL TALLER DE GASTRONOMIA CULTURAL				
		Adquirir insumos y materiales requeridos para el proceso formativo en gastronomía cultural; los elementos serán definidos con la comunidad a beneficiar para el desarrollo de formación en los siguientes productos culinarios: Amasijos : 1. Pan de zapayo, 2. Buñuelos, 3. Pandebono 4. Trasnochados Tortas: 1. Enyucado, 2. Torta negra, 3. Torta de Zanahoria, 4. Torta de Banano Dulces: 1. Desamargado, 2. Dulce de brevas, 3. Dulce de Cortado, 4. Dulce de guayaba	Unidad	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
		Subtotal 1.1.3				**$ 9.000.000**
		Subtotal				**$ 55.243.640**
1.1.4	**Adquirir dotación para las capacitaciones en formación artística en la comuna 3.**	**dotación Formación en Narrativas Creativas**				
		Micrófono Inalámbrico By-V1	Unidad	2	$ 251.261	$ 502.522
		Trípode Para Celular Vta Con Control Remoto 2 En 1 Selfie Stick	Unidad	1	$ 150.000	$ 150.000
		Grabadora de Voz Periodista 4gb USB	Unidad	1	$ 682.353	$ 682.353
		Subtotal - Formación artesanal con material reciclado Vidrio				**$ 1.334.875**
		Música Instrumental Orquesta (Instrumentos para 2 orquestas)				
		Violines primeros 4/4	Unidad	5	$ 492.900	$ 2.464.500
		Viola solida de 14,5	Unidad	2	$ 590.900	$ 1.181.800
		Chelos	Unidad	2	$ 1.183.900	$ 2.367.800
		Contrabajo 4/4 + Estuche + Arco + Puente + Colofonia	Unidad	2	$ 3.300.000	$ 6.600.000
		Flauta Piccolo En C, Instrumento En C, Banda Escolar Para Es	unidad	2	$ 568.400	$ 1.136.800
		flauta traversa	Unidad	2	$ 663.866	$ 1.327.732
		Clarinetes	Unidad	2	$ 2.176.471	$ 4.352.942
		Trompetas	Unidad	2	$ 663.866	$ 1.327.732

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Corno Frances	Unidad	1	$ 1.967.983	$ 1.967.983
		Trombon	Unidad	1	$ 2.008.403	$ 2.008.403
		saxofon alto	Unidad	1	$ 1.672.269	$ 1.672.269
		timables	Unidad	1	$ 553.782	$ 553.782
		congas	Unidad	1	$ 1.504.202	$ 1.504.202
		bongos	Unidad	1	$ 486.555	$ 486.555
		platillos de 14	Unidad	1	$ 310.084	$ 310.084
		triangulos	Unidad	1	$ 84.622	$ 84.622
		Xilofonos de metal: Ennbom 30 Notas Plegable Glockenspiel Xilófono Vi Fono Instrumentos De Percusión	Unidad	1	$ 293.800	$ 293.800
		Atril de partituras	Unidad	15	$ 25.966	$ 389.490
		Formación Vocal				
		Kazoo Metálico Instrumento Musical	Unidad	25	$ 22.000	$ 550.000
		Grabadora De Audio Portátil Dr-05x 2 Entradas 2 Pista	Unidad	1	$ 682.353	$ 682.353
		Grabadora de Voz Periodista Px470 4gb USB	Unidad	1	$ 411.765	$ 411.765
		Subtotal - Música Instrumental Orquesta (Instrumentos para 2 orquestas)				**$ 31.674.614**
		Dotación para talleres de Danza en ritmos autóctonos del folclor Colombiano y Andino				
		Cabina activa de 15 pulgadas + trípode + micrófono	Unidad	1	$ 1.099.900	$ 1.099.900
		Traje Completo Básico Mujer (Falda ancha x 6 metros, Blusa palenquera, Vestido decorado con bordados, boleros,encajees, flores, pañuelo y alpargatas)	Traje	10	$ 180.000	$ 1.800.000
		Traje Completo Básico Hombre (Camisa manga larga con cuello inglés, pantalón bota ancha, dos pañuelos, sombrero, alpargatas)	Traje	10	$ 147.600	$ 1.476.000
		Subtotal - Danza en ritmos autóctonos del folclor Colombiano y Andino				**$ 4.375.900**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Dotación en Danza en los ritmos de salsa y afines como: Ritmos Colombianos; Ritmos Urbanos; Afrocaribeño, Bachata, Salsa; Pachanga, charanga, boogaloo y Bolero				
		Cabina AS-2115BT-LT BLUETOOTH SOP/MICR/CONT	Unidad	1	$ 1.041.176	$ 1.041.176
		Pantalones lino hombre	Unidad	10	$ 54.000	$ 540.000
		Camisa Seda Natural con adorno hombre	Unidad	10	$ 43.200	$ 432.000
		Falda con short para salsa tipo bolero con millare	Unidad	10	$ 140.400	$ 1.404.000
		Blusa tipo bolero con millare	Unidad	10	$ 43.200	$ 432.000
		Tocados para la cabeza	Unidad	10	$ 32.400	$ 324.000
		Subtotal - Danza en los ritmos de salsa y afines				**$ 4.173.176**
		Subtotal 1.1.4				**$ 41.558.565**
1.1.5	**Realizar clausura del proceso de formación en la comuna 3.**	**CLAUSURA**				
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos Artísticos de la Comunidad - Integrantes por agrupación - Solistas de los artistas que estuvieron en el proceso de formación)	Unidad	10	$ 700.000	$ 7.000.000
		Presentador	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con 14 micrófonos con sus líneas y pianas para amplificación de orquesta	Unidad	1	$ 2.529.700	$ 2.529.700
		Alquiler del espacio para el evento	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		Alquiler de sillas plásticas	Unidad	250	$ 2.000	$ 500.000
		Adquirir servicio de aseo antes, durante y después del encuentro artístico	unidad	1	$ 714.000	$ 714.000
		Baños moviles hombre y mujer	UNIDAD	2	$ 178.500	$ 357.000
		Baños Moviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	1	$ 350.000	$ 350.000
		Adquirir Hidratación agua de 300 ml	Unidad	300	$ 3.000	$ 900.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
		Realizar trámite de Derechos de autor (Sayco)	Unidad	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Realizar trámite de (Acinpro)	Unidad	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Solicitar acompañamiento con organismos de socorro	Unidad	1	$ 900.000	$ 900.000
		Adquirir servicio del organismo de Bomberos	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
		Realizar el trámite de servicios de Dagma	Unidad	1	$ 300.000	$ 300.000
		Realizar trámite de plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS	Unidad	1	$ 476.000	$ 476.000
		Adquirir Refrigerio tipo 2 (Ver anexo 1)	Unidad	534	$ 12.000	$ 6.408.000
		Subtotal 1.1.5				**$ 26.784.700**
TOTAL PRESUPUESTO						**$ 265.996.905**

Comuna 5

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Realizar divulgación y socialización de las formaciones artísticas y culturales para habitantes de la comuna 5	**DIVULGACIÓN DE FORMACIÓN ARTISTICA**				
		Diseño, elaboraciòn, e impresiòn digital de afiches que permitan identificar el proceso cultural que se esta llevando a cabo en la comunidad de 279mmX432mm tabloide full color propalcote 150 gramos	Numero	20	$ 20.000	$ 400.000
		Total Actividad 1.1.1				**$ 400.000**
1.1.2	Realizar talleres de formación artistica y Cultural en la comuna 5 de santiago de Cali.	**REALIZAR TALLERES DE FORMACIÓN ARTISTICA**				
		Realizar **taller de formación en Danzas folcloricas** 1 Grupo de 25 Personas,con una intensidad horaria de 3 secciones a la semana de 3 horas por seccion, para un total de 36 horas al mes por grupo	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar **taller de formación en Salsa:** 2 Grupos de 15 Personas,con una con una intensidad horaria de 3 secciones a la semana de 3 horas por seccion, para un total de 36 horas al mes por grupo	Horas	360	$ 54.700	$ 19.692.000
		Realizar **taller de formación en Ballet:** 1 Grupo de 30 Personas, con una intensidad horaria de 3 secciones a la semana de 3 horas por seccion, para un total de 36 horas al mes por grupo	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Realizar **taller de formación en artes plasticas:** para 1 grupo de 25 Personas,con una intensidad horaria de 3 secciones a la semana de 3 horas por seccion, para un total de 36 horas al mes por grupo	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Realizar **taller de iniciación en artes cirsence:** para 2 grupos de 10 Personas, con una intensidad horaria de 3 secciones a la semana de 3 horas por seccion, para un total de 36 horas al mes por grupo	Horas	360	$ 54.700	$ 19.692.000
		Realizar **taller de Formación grupo musical - tuna:** Grupo de 15 Personas,con una intensidad horaria de 3 secciones a la semana de 3 horas por seccion, para un total de 36 horas al mes por grupo	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Realizar taller de formación en Banda de musico marciales: para las 5 bandas de la comuna, cada banda con dos Grupos de 8 Personas, para un total de 80 beneficiarios,con una intensidad horaria 45 horas al mes x grupo, para un total de 45 horas dictadas por cada cultor para un total de 450 horas al mes	Horas	2250	$ 54.700	$ 123.075.000
		Realizar taller de formación en Orquesta de Salsa: Para, (2) Grupos de 15 personas, con una intensidad horaria de 3 secciones a la semana de 3 horas por seccion, para un total de 36 horas al mes por grupo	Horas	360	$ 54.700	$ 19.692.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de formación en musica en Banda Rock: para 1 grupo de 10 personas, con una intensidad horaria de 3 secciones a la semana de 3 horas por seccion, para un total de 36 horas al mes por grupo	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Gestion de espacios para la realización de los 9 Talleres	Mes	5	$ 3.600.000	$ 18.000.000
		Total Actividad 1.1.2				**$ 249.381.000**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación artistica y Cultural en la comuna 5 de santiago de Cali.	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS TALLER DE DANZAS FOLCLORICAS**				
		Seda natural negra	Numero	60	$ 3.200	$ 192.000
		Seda natural Naranja Neòn	Numero	60	$ 3.200	$ 192.000
		dacron esstampados de pepas	Numero	60	$ 9.800	$ 588.000
		Dacron chino (hidalgo)	Numero	50	$ 3.500	$ 175.000
		Dacron esstampados de flores	Numero	50	$ 9.800	$ 490.000
		Puma negro	Metros	70	$ 8.500	$ 595.000
		Puma naranja neòn	Metros	70	$ 8.500	$ 595.000
		Nautica estampado	Metros	70	$ 6.500	$ 455.000
		Dacron Chino	Metros	60	$ 4.000	$ 240.000
		Nautica estampado- flores pequeñas	Metros	50	$ 6.500	$ 325.000
		Dacron wendy estampado	Metros	50	$ 7.900	$ 395.000
		Aloha Strech digital print	Metros	60	$ 6.900	$ 414.000
		Genero super microfiber	Metros	50	$ 4.900	$ 245.000
		Antifluido Riva	Metros	70	$ 8.900	$ 623.000
		Aloha Strech digital print	Metros	70	$ 6.900	$ 483.000
		Encaje Kiki	Metros	600	$ 1.200	$ 720.000
		Encaje rigido	Metros	750	$ 265	$ 198.750
		Cinta raso	Metros	24	$ 515	$ 12.360

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Cinta raso	Metros	24	$ 515	$ 12.360
					Total actividad	**$ 6.950.470**
		ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS TALLER DE SALSA				
		Colchonetas 140X190X95, espuma casatta forro lona verano	Numero	4	$ 450.000	$ 1.800.000
		Colchonetas 140X190X95, espuma naranja forro lona verano	Numero	4	$ 380.000	$ 1.520.000
		tela power negro	Metros	12	$ 59.381	$ 712.572
		Tela power manzana	Metros	12	$ 59.381	$ 712.572
		visto negro	Metros	20	$ 11.531	$ 230.620
		tela lentejuela color dorado	Metros	35	$ 80.000	$ 2.800.000
		tela power color dorado	Metros	8	$ 30.000	$ 240.000
		tela licra color palo de rosa	Metros	35	$ 35.000	$ 1.225.000
		mallatex color palo de rosa	Metros	8	$ 16.000	$ 128.000
		lentejuela dorada	Metros	15	$ 65.000	$ 975.000
		tela novacron color palo de rosa	Metros	15	$ 7.000	$ 105.000
		espejo de 180X240 de 3 metros	Numero	1	$ 349.000	$ 349.000
		espejo de 330X220	Numero	1	$ 778.000	$ 778.000
		paquetes de piedras color dorado	Numero	2	$ 110.000	$ 220.000
		paquetes de piedras tornasol	Numero	2	$ 110.000	$ 220.000
		paquetes rectangulo color tornasol	numero	2	$ 95.000	$ 190.000
		paquetes de piedras redondas color plateado	Numero	2	$ 95.000	$ 190.000
		Rollo acetato	Numero	1	$ 6.500	$ 6.500
		metros de Goma	Numero	10	$ 12.000	$ 120.000
		apliques color dorado	Numero	10	$ 25.000	$ 250.000
		paquetes de tela concha	Numero	5	$ 45.000	$ 225.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		paquetes de tiras para decorar vestuarios color tornasol	Numero	2	$ 70.000	$ 140.000
		Apliques plata	Numero	10	$ 20.000	$ 200.000
		paquetes de tiras para decorar vestuarios color tornasol	Numero	2	$ 16.000	$ 32.000
					Subtotal	**$ 13.369.264**
		ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS TALLER DE ARTES PLASTICAS				
		Lienzo o bastidor 40X40 10 UND	Nùmero	25	$ 17.150	$ 428.750
		Lienzo o bastidor 30X40 10 UND	Nùmero	25	$ 15.450	$ 386.250
		Lienzo o bastidor 30X50 10 UND	Nùmero	25	$ 17.150	$ 428.750
		VINILO RAPID X 60CC ESTUCHE X 6 COLORES 10 UND	Nùmero	25	$ 7.250	$ 181.250
		PALETA DE PINTURA REDONDA HUEVO 10 UND	Nùmero	25	$ 630	$ 15.750
		PINCEL ETERNA X 12UND ET241-ET242 10 UND	Nùmero	25	$ 7.050	$ 176.250
		VINILO RAPID X 1000CC AMARILLO	Nùmero	2	$ 10.400	$ 20.800
		VINILO RAPID X 1000CC AZUL OSCURO	Nùmero	2	$ 10.400	$ 20.800
		VINILO RAPID X 1000CC ROJO	Nùmero	10	$ 10.400	$ 104.000
		VINILO RAPID X 1000CC BLANCO	Nùmero	2	$ 10.400	$ 20.800
		VINILO RAPID X 1000CC NEGRO	Nùmero	2	$ 10.400	$ 20.800
		AR.VITRAL FRANCO 30ML AMARILLO	Nùmero	5	$ 3.040	$ 15.200
		AR.VITRAL FRANCO 30ML AZUL	Nùmero	5	$ 3.040	$ 15.200
		AR.VITRAL FRANCO 30ML BLANCO	Nùmero	5	$ 3.040	$ 15.200
		AR.VITRAL FRANCO 30ML NARANJA	Nùmero	5	$ 3.040	$ 15.200
		AR.VITRAL FRANCO 30ML NEGRO	Nùmero	5	$ 3.040	$ 15.200
		AR.VITRAL FRANCO 30ML ROJO	Nùmero	5	$ 3.040	$ 15.200
		AR.VITRAL FRANCO 30ML TRANSPARENTE	Nùmero	5	$ 3.040	$ 15.200
		AR.VITRAL FRANCO 30ML VERDE	Nùmero	5	$ 3.040	$ 15.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		AR.PINTU-TELA FUSION 30cc BLANCO	Nùmero	5	$ 1.800	$ 9.000
		AR.PINTU-TELA FUSION 30cc CHOCOLATE	Nùmero	5	$ 1.800	$ 9.000
		AR.PINTU-TELA FUSION 30cc LIRIO	Nùmero	5	$ 1.800	$ 9.000
		AR.PINTU-TELA FUSION 30cc NEGRO	Nùmero	5	$ 1.800	$ 9.000
		AR.PINTU-TELA FUSION 30cc PERLA	Nùmero	5	$ 1.990	$ 9.950
		AR.PINTU-TELA FUSION 30cc PIEL	Nùmero	5	$ 1.800	$ 9.000
		AR.PINTU-TELA FUSION 30cc ROJO	Nùmero	5	$ 1.800	$ 9.000
		AR.PINTU-TELA FUSION 30cc VERDE	Nùmero	5	$ 1.800	$ 9.000
		ACUARELA X 12UND MEDIANA	Nùmero	25	$ 2.120	$ 53.000
		CARTULINA 1/8 X 10UND ACUARELA	Nùmero	12	$ 14.000	$ 168.000
		BISTURI METALICO ECONOMICO	Nùmero	4	$ 3.700	$ 14.800
		REPUESTO BISTURI X 10HOJAS GRANDE	Nùmero	10	$ 1.360	$ 13.600
		PAPEL BOND 90 GRAMOS	Nùmero	180	$ 560	$ 100.800
		MARCADOR SHARPIE FINE NEGRO	Nùmero	15	$ 2.820	$ 42.300
		LAPIZ NORMA HB2	Nùmero	480	$ 394	$ 189.120
		BORRADOR SCHOOL NATA 624 X 24UND	Nùmero	6	$ 2.700	$ 16.200
		RESMA REPROGRAF CARTA	Nùmero	4	$ 15.300	$ 61.200
		PAPEL SILUETA 1/2 PLIEGO AMARILLO	Nùmero	5	$ 400	$ 2.000
		PAPEL SILUETA 1/2 PLIEGO AZUL MEDIO	Nùmero	5	$ 400	$ 2.000
		PAPEL SILUETA 1/2 PLIEGO BLANCO	Nùmero	5	$ 400	$ 2.000
		PAPEL SILUETA 1/2 PLIEGO CAFE	Nùmero	5	$ 400	$ 2.000
		PAPEL SILUETA 1/2 PLIEGO FUCSIA	Nùmero	5	$ 400	$ 2.000
		PAPEL SILUETA 1/2 PLIEGO ROJO	Nùmero	5	$ 400	$ 2.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		PAPEL SILUETA 1/2 PLIEGO VERDE OSCURO	Nùmero	5	$ 400	$ 2.000
		PLASTILINA RAPID X 9UND LARGA	Nùmero	25	$ 1.270	$ 31.750
		CARTULINA 1/8 X 7UND BLANCA	Nùmero	5	$ 1.100	$ 5.500
		CARTULINA 1/8 PLANA X 7UND NEGRA	Nùmero	5	$ 1.100	$ 5.500
		CARTULINA 1/8 X 7UND SUAVE	Nùmero	5	$ 1.000	$ 5.000
		PEGANTE SI PEGA GALON	Nùmero	2	$ 46.450	$ 92.900
		CINTA ANDINA ENMASCARAR 24 X 40MT	Nùmero	6	$ 4.050	$ 24.300
		BLOCK EDAD MEDIA 1/8 X 20 HOJAS	Nùmero	2	$ 4.050	$ 8.100
		LAPIZ CARBONCILLO ECONOMICO	Nùmero	25	$ 690	$ 17.250
		LAPIZ ECONOMICO HB UND	Nùmero	25	$ 250	$ 6.250
		SACAPUNTA METALICO ECONOMICO X 24UND	Nùmero	14	$ 5.850	$ 81.900
		REGLA ECONOMICA X 30CM COLORES	Nùmero	25	$ 400	$ 10.000
		TIJERA PUNTA ROMA	Nùmero	25	$ 850	$ 21.250
		LAPIZ FABER CASTELL GRADUADO 2B	Nùmero	25	$ 1.660	$ 41.500
		LAPIZ FABER CASTELL GRADUADO 6B	Nùmero	25	$ 1.660	$ 41.500
		LIMPIATIPOS PELIKAN X 4UND	Nùmero	20	$ 9.600	$ 192.000
		LIENZO 20X25	Nùmero	15	$ 9.400	$ 141.000
		LIENZO 30X40	Nùmero	15	$ 15.300	$ 229.500
		LIENZO 60X40	Nùmero	15	$ 26.900	$ 403.500
		SET DE PINTURA AL FRIO 60CCX 5 UND	Nùmero	15	$ 12.250	$ 183.750
		PALETA HUEVO	Nùmero	15	$ 700	$ 10.500
		SET KING PINCELES PLANOS X 6 UND	Nùmero	15	$ 8.092	$ 121.380
		PINTURA AL FRIO X LT	Nùmero	10	$ 27.500	$ 275.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		PINTURA PARA TELA X 30 CC	Nùmero	40	$ 1.511	$ 60.440
		VITRAL X 30CC	Nùmero	40	$ 2.630	$ 105.200
		SOLVENTE VITRAL X 60	Nùmero	25	$ 2.579	$ 64.475
		VITRA PLOMO X 60CC	Nùmero	25	$ 3.500	$ 87.500
		CRISTAL MAGIC X 60 CC	Nùmero	25	$ 3.500	$ 87.500
		Subtotal				**$ 5.026.215**
		Total Actividad 1.1.3				**$ 25.345.949**
1.1.4	Adquirir Dotaciòn para los talleres de formación artistica y Cultural en la comuna 5 de santiago de Cali.	**ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA LOS TALLER DE BALLET (Se acordarà con el tallerista la talla y color)**				
		Zapatillas de balet	Numero	30	$ 38.000	$ 1.140.000
		faldas de balet	Numero	30	$ 30.000	$ 900.000
		truzas y faldas	Numero	30	$ 60.000	$ 1.800.000
		Medias veladas	Numero	30	$ 20.000	$ 600.000
		Subtotal				**$ 4.440.000**
		ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA LOS TALLER DE CIRCO				
		pelotas burbuja de 69mm	Nùmero	21	$ 18.900	$ 396.900
		clavas piruet	Nùmero	15	$ 50.000	$ 750.000
		ula ula de 100cm	Nùmero	12	$ 57.000	$ 684.000
		aros de 32cm	Nùmero	12	$ 25.000	$ 300.000
		aron de 45cm	Nùmero	5	$ 21.000	$ 105.000
		monociclo calle rin 20	Nùmero	5	$ 21.000	$ 105.000
		diábolo + baqueta fv	Numero	8	$ 435.000	$ 3.480.000
		rola bola	Numero	3	$ 98.000	$ 294.000
		pares de pois de 100mm	Numero	6	$ 130.000	$ 780.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Pantalón sudadera tela algodón color negro (se acordarà las tallas con el tallerista)	Numero	20	$ 60.000	$ 1.200.000
		Chaqueta rompe vientos con logo	Numero	20	$ 95.000	$ 1.900.000
		Camisetas color negro con nombre y logo	Numero	20	$ 30.000	$ 600.000
		Camisetas blanca en algodón con nombre y logo	Nùmero	20	$ 30.000	$ 600.000
					Subtotal	**$ 11.194.900**
		ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA LOS TALLER DE BANDA MUSICO MARCIAL				
		PANTALON TALLA 6 COLOR NEGRO	Nùmero	3	$ 200.000	$ 600.000
		PANTALON TALLA 8 COLOR NEGRO	Nùmero	3	$ 200.000	$ 600.000
		PANTALON TALLA 10 COLOR NEGRO	Nùmero	3	$ 200.000	$ 600.000
		PANTALON TALLA 12 COLOR NEGRO	Nùmero	3	$ 200.000	$ 600.000
		PANTALON TALLA 14 COLOR NEGRO	Nùmero	3	$ 200.000	$ 600.000
		PANTALON TALLA 16 COLOR NEGRO	Nùmero	3	$ 200.000	$ 600.000
		CALZADO TALLA 30 EN CHAROL NEGRO	Nùmero	3	$ 53.000	$ 159.000
		CALZADO TALLA 32 EN CHAROL NEGRO	Nùmero	3	$ 53.000	$ 159.000
		CALZADO TALLA 34 EN CHAROL NEGRO	Nùmero	3	$ 58.000	$ 174.000
		CALZADO TALLA 35 EN CHAROL NEGRO	Nùmero	3	$ 58.000	$ 174.000
		CALZADO TALLA 36 EN CHAROL NEGRO	Nùmero	3	$ 58.000	$ 174.000
		CALZADO TALLA 37 EN CHAROL NEGRO	Nùmero	3	$ 58.000	$ 174.000
		BASTON DE MANDO 1,05 METALICO	Nùmero	2	$ 130.000	$ 260.000
		GOLPEDOR DE LIRA NYLON BLANCO	Nùmero	4	$ 10.000	$ 40.000
		PENDON CON NOMBRE Y LOGO DE LA BANDA DE 1.50 LARGO X 1.00 ANCHO TIPO PEDESTAL DE 2 METROS DE ALTO	Nùmero	1	$ 178.500	$ 178.500
		JUEGO DE BANDERAS COLOMBIA, VALLE, CALI, DE LA JAC DE 2.00 M DE ANCHO POR 3	Nùmero	4	$ 150.000	$ 600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		DE LARGO CON PEDESTAL DE 2.00 M DE ALTO Y CARGADOR				
					Subtotal	**$ 5.692.500**
		ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA LOS TALLER DE GRUPO MÙSICAL TUNA				
		Bandolas Colombianas en tapa de pino cipres con estuche, semiduro	Nùmero	4	$ 480.000	$ 1.920.000
		Guitarras acusticas Colombianas en tapas de pino cipres	Nùmero	2	$ 250.000	$ 500.000
					Subtotal	**$ 2.420.000**
		ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA LOS TALLERES EN BANDA MUSICO MARCIAL				
		REDOBLANTES JINBAO MARCHA JBMPZ-1412A (DOB EN)	Nùmero	4	$ 1.596.639	$ 6.386.556
		BOQUILLA COMPLETA CLARINETE	Nùmero	4	$ 88.000	$ 352.000
		BOQUILLAS SAXO ALTO	Nùmero	4	$ 90.000	$ 360.000
		BOQUILLA SAXO TENOR	Nùmero	3	$ 95.000	$ 285.000
		CAJA CAÑA CLARINETE VANDOREN	Nùmero	1	$ 200.000	$ 200.000
		CAJA CAÑA SAXO ALTO VANDOREM	Nùmero	1	$ 200.000	$ 200.000
		CAJA CAÑA SAXO TENOR X 5 UNIDADES ADA CAJA	Nùmero	2	$ 140.000	$ 280.000
		BAQUETAS REDOBLANTE	Nùmero	12	$ 22.000	$ 264.000
		PAR MAZO PARA BOMBO	Nùmero	12	$ 38.000	$ 456.000
		CORREAS DE LIRA EN CHAROL	Nùmero	10	$ 28.000	$ 280.000
		PARCHE SINTETICO PARA CONGA	Nùmero	2	$ 350.000	$ 700.000
		ACEITE PARA TROMPETA	Nùmero	3	$ 38.000	$ 114.000
		BOMBOS DE MARCHA CON ARNES	Nùmero	2	$ 750.000	$ 1.500.000
		BAQUETAS REDOBLANTE	Nùmero	12	$ 22.000	$ 264.000
		CAJA CAÑA CLARINETE VANDOREN	Nùmero	2	$ 200.000	$ 400.000
		ACEITE TROMPETA	Nùmero	8	$ 38.000	$ 304.000
		SAXOPHONES ALTOS CONDUCTOR	Nùmero	2	$ 2.200.000	$ 4.400.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		SAXOPHONES TENOR CONDUCTOR	Nùmero	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
		CLARINETES EN RESINA	Nùmero	4	$ 750.000	$ 3.000.000
		BAQUETAS PARA REDOBLANTE	Nùmero	12	$ 22.000	$ 264.000
		MAZO PARA BOMBO	Nùmero	12	$ 38.000	$ 456.000
		CORREAS LIRA	Nùmero	10	$ 28.000	$ 280.000
		PARCHES PARA CONGA SINTETICOS	Nùmero	2	$ 350.000	$ 700.000
		CAJA CAÑA CLARINETE VANDOREM	Nùmero	1	$ 200.000	$ 200.000
		CAJA CAÑA SAXOPHONE ALTO VANDOREM	Nùmero	1	$ 200.000	$ 200.000
		BAQUETAS REDOBLANTE	Nùmero	12	$ 22.000	$ 264.000
		MAZOS PARA BOMBO	Nùmero	6	$ 38.000	$ 228.000
		CORREAS PARA LIRA	Nùmero	6	$ 28.000	$ 168.000
		GRASAS PARA TROMBONE	Nùmero	4	$ 38.000	$ 152.000
		ACEITE TROMPETA	Nùmero	4	$ 38.000	$ 152.000
					Subtotal	**$ 28.409.556**
		ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA EL TALLER ORQUESTA DE SALSA				
		LINEAS PARA MICROFONO DE 6 MTRS ENCAUCHETADAS	Nùmero	9	$ 65.000	$ 585.000
		LINEAS DE INSTRUMENTOS PLU DE 6 MTRS	Nùmero	6	$ 50.000	$ 300.000
		ESTUCHE SEMIDURO PARA PIANO 5/8	Nùmero	1	$ 100.000	$ 100.000
		PARCHES PARA CONGA SINTETICOS	Nùmero	2	$ 350.000	$ 700.000
		PARCHES PARA BONGOE SINTETICOS	Nùmero	2	$ 250.000	$ 500.000
		BASES BOOM MICROFONO	Nùmero	6	$ 90.000	$ 540.000
		ENCORDADOS PARA BAJO DADDARIO 4 CUERDAS	Nùmero	3	$ 130.000	$ 390.000
		ADAPTADORES DE TECLADO	Nùmero	2	$ 85.000	$ 170.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		JUEGO DE PARCHES 22,12,13,14,16 / DOS DE CADA UNO EN ACEITE REMO ENCORE	Nùmero	2	$ 350.000	$ 700.000
		ATRILES PRTITURA BANDEJA	Nùmero	6	$ 170.000	$ 1.020.000
		PAR BAQUETAS TIMBAL	Nùmero	4	$ 22.000	$ 88.000
		CONSOLA DIGITAL 8 CANALES 2XLR, 2 HIBRIDAS BERINGER	Nùmero	1	$ 862.165	$ 862.165
		CABINA ACTIVA 1X15 2000W DSP 134DB SA315 PLUS AUDIOCENTER	Nùmero	2	$ 1.651.261	$ 3.302.522
		GRASA TROMBON	Nùmero	4	$ 38.000	$ 152.000
		ACEITE DE TROMPETA	Nùmero	4	$ 38.000	$ 152.000
					Subtotal	**$ 9.561.687**
		ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA EL TALLER DE BANDA DE ROCK				
		BATERIA JINBAO JBP1601A ATRILES NEGROS AZUL	Nùmero	1	$ 1.125.201	$ 1.125.201
		ATRIL GIBRALTAR PLATILLO JIRAFA 5709	Nùmero	1	$ 385.714	$ 385.714
		PLATILLO ZILDJIAN PLANET Z DE 20 RIDE	Nùmero	1	$ 360.504	$ 360.504
		PLATILLO ZILDJIAN PLANET Z DE 16 CRASH	Nùmero	1	$ 288.235	$ 288.235
		PLATILLO ZILDJIAN PLANET Z DE 14 CHARLES	Nùmero	1	$ 385.714	$ 385.714
		AMPLIFICADOR LANEY DE BAJO RB1 (15W)	Nùmero	3	$ 671.429	$ 2.014.287
		AMPLIFICADOR FENDER GUIT E FRONTM 20G 2311500000	Nùmero	3	$ 579.832	$ 1.739.496
		AMPLIFICADOR LANEY DE TECLADO AH 40	Nùmero	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		CABINA GEMINI AS-15TOGO ACTIVA 15 BLUETOOTH	Nùmero	1	$ 831.933	$ 831.933
		GUITARRA ELEC MC-ART E10B-H-3TS SUMB	Nùmero	3	$ 402.521	$ 1.207.563
		GUITARRA ACUSTICA MARTIN SENCILLA	Nùmero	5	$ 151.681	$ 758.405
		BAJO ELECTRICO MC-ART E82-R ROJO	Nùmero	3	$ 679.832	$ 2.039.496
		TECLADO CT-S300	Nùmero	3	$ 621.008	$ 1.863.024
		ATRIL CEDAR ORGANETA SEMIFINO	Nùmero	3	$ 57.983	$ 173.949

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		ATRIL MC-ART GUITARRA SK-30	Nùmero	6	$ 35.546	$ 213.276
		MICROFONO SHURE SV100 DE MANO	Nùmero	2	$ 106.471	$ 212.942
		ATRIL MC-ART MICROFONO MS-200 DOBLE	Nùmero	2	$ 57.983	$ 115.966
		CABLE IBANEZ GUITARRA SI10L	Nùmero	8	$ 39.412	$ 315.296
		CABLE ERNIE BALL 25FT P06073 NEGRO MICROFONO	Nùmero	2	$ 92.353	$ 184.706
		ESTUCHE SEMIDURO GUITARRA ELECTRICA FINO	Nùmero	3	$ 81.345	$ 244.035
		ESTUCHE SEMIDURO GUITARRA ACUSTICA FINO	Nùmero	5	$ 80.336	$ 401.680
		ESTUCHE SEMIDURO BAJO FINO	Nùmero	3	$ 80.336	$ 241.008
		ESTUCHE SEMIDURO ORGANETA PEQUEÑA CT-S100/200	Nùmero	2	$ 70.168	$ 140.336
		ESTUCHE SEMIDURO PLATILLO	Nùmero	1	$ 82.857	$ 82.857
					subtotal	**$ 18.325.623**
		Total Actividad 1.1.4				**$ 80.044.266**
1.1.5	Realizar Clausura de los Talleres de formación artistica y cultural en la comuna 5 de santiago de Cali.	**DIPLOMA DE CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN**				
		Entrega de Diploma	Nùmero	250	$ 25.000	$ 6.250.000
		Total Actividad 1.1.5				**$ 6.250.000**
TOTAL						**$ 361.421.215**

Comuna 8

COMUNA 8 PRESUPUESTO DETALLADO PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Realizar divulgación	Diseño y piezas grafica digital que promocionales	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	del proceso formativo	digitales de los procesos formativos				
		Impresión de volantes 1/2 carta 4x4 (impreso a dos caras), propalcote150 gr, policromia a dos caras compuesto de 2 millares full color	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
		Subtotal 1.1.1				**$ 450.000**
1.1.2	Realizar talleres de formación artística y cultural a habitantes de la comuna 8	**Talleres de formación en Artes Plasticas**				
		Taller de fotografia para **2** grupo de **11** personas con una intensidad de **20** Horas por grupo mensual, 40 horas al mes cultor. 1 **CULTOR**	Horas	200	$ 54.700	$ 10.940.000
		Taller de **Origami** , para **2** grupos de **12** personas con una intensidad de 20 Horas por grupo mensual, 40 horas al mes cultor. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 54.700	$ 10.940.000
		Taller de **pintura** , para **2** grupos de **11** personas con una intensidad de 20 Horas por grupo mensual, 40 horas al mes cultor. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 54.700	$ 10.940.000
		Taller de **dibujo** , para **2** grupos de **11** personas con una intensidad de 20 Horas por grupo mensual, 40 horas al mes cultor. **1 CULTOR**	horas	200	$ 54.700	$ 10.940.000
		Gestión de cuatro espacios para la realización de talleres en artes plasticas	meses	5	$ 800.000	$ 4.000.000
		Taller de Formación en musica				
		Taller de **Sinfonica violines y violas** , para **2** grupos de 11 personas con una intensidad de 20 Horas por grupo mensual, 40 horas al mes cultor. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 54.700	$ 10.940.000
		Taller de **guitarra, teclados y voz** para **2** grupos de 11 personas con una intensidad de 20 Horas por grupo mensual, 40 horas al mes cultor. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 54.700	$ 10.940.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de **Flauta y clarinete**, para **2** grupos de 11 personas con una intensidad de 20 Horas por grupo mensual, 40 horas al mes cultor. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 54.700	$ 10.940.000
		Gestión de tres espacios para la realización de talleres de musica	meses	5	$ 600.000	$ 3.000.000
		Taller de Formación en danzas y salsa				
		Taller de **danza folclorica** , para **2** grupos de 12 personas con una intensidad de 20 Horas por grupo mensual, 40 horas al mes cultor. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 54.700	$ 10.940.000
		Taller de **danza urbana**, para **2** grupos de 12 personas con una intensidad de 20 Horas por grupo mensual, 40 horas al mes cultor. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 54.700	$ 10.940.000
		Taller de **salsa** , para **2** grupos de 12 personas con una intensidad de 20 Horas por grupo mensual, 40 horas al mes cultor. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 54.700	$ 10.940.000
		Gestión de tres espacios para la realización de talleres de **danzas y salsa**	meses	5	$ 600.000	$ 3.000.000
		Talleres de formación en Teatro				
		Taller de **teatro**, para **2** grupos de 11 personas con una intensidad de 20 Horas por grupo mensual, 40 horas al mes cultor. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 54.700	$ 10.940.000
		Gestión de un espacio para la realización de talleres de **teatro**	meses	5	$ 200.000	$ 1.000.000
		Subtotal 1.1.2				**$ 131.340.000**
1.1.3	Realizar apoyo logístico para el desarrollo de los talleres formativos	Apoyo logistico a desarrollo de los talleres	meses	5	$ 1.700.000	$ 8.500.000
		Subtotal 1.1.3				**$ 8.500.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.4	Adquirir dotación para el desarrollo de los talleres en el proceso formativo	**Dotacion para talleres de Artes Plasticas**				
		Dotacion para talleres fotografia				
		EOS R10 4K Cámara Mirrorless con lente 18-45 mm + Memoria 128Gb de 200Mb/s + Bolso (marca reconocida)	UNIDAD	1	$ 5.712.000	$ 5.712.000
		Lente RF 50mm F/1.8 stm (marca reconocida)	UNIDAD	1	$ 1.278.000	$ 1.278.000
		Batería Original LP-E17 (marca reconocida)	UNIDAD	2	$ 456.960	$ 913.920
		Iluminacion paquete de 2 luz de video LED bicolorregulable 480 (marca reconocida)	UNIDAD	1	$ 272.700	$ 272.700
					Subtotal	**$ 8.176.620,00**
		Dotacion para talleres de musica				
		Dotacion talleres de Violines y violas				
		Violines 4/4 (marca reconocida)	UNIDAD	3	$ 582.000	$ 1.746.000
		Chello 4/4 (marca reconocida)	UNIDAD	1	$ 1.656.000	$ 1.656.000
		Arcos para violines 3/4 (marca reconocida)	UNIDAD	6	$ 71.120	$ 426.720
		Atriles de partituras plegables (marca reconocida)	UNIDAD	4	$ 86.400	$ 345.600
		Cuadernos de musica con 160 y pentagramas 10 (marca reconocida)	UNIDAD	10	$ 151.200	$ 1.512.000
		Colofonias para violín (marca reconocida)	UNIDAD	4	$ 127.200	$ 508.800
		Colofonias para violonchelo (marca reconocida)	UNIDAD	3	$ 128.242	$ 384.726
		Soporte Hombro para Violín o viola (marca reconocida)	UNIDAD	8	$ 126.000	$ 1.008.000
		Dotacion talleres de Flauta y clarinete				
		Clarinetes soprano (marca reconocida)	UNIDAD	4	$ 828.000	$ 3.312.000
		Flauta traversa (marca reconocida)	UNIDAD	3	$ 980.400	$ 2.941.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Dotacion talleres de guitarra, teclados y voz				
		Microfono alambrico (marca reconocida)	UNIDAD	2	$ 48.000	$ 96.000
		Piañas para microfonos (marca reconocida)	UNIDAD	2	$ 22.500	$ 45.000
		Teclado de 5 octavas (marca reconocida)	UNIDAD	2	$ 1.440.000	$ 2.880.000
		Guitarras Acústicas (marca reconocida)	UNIDAD	4	$ 300.000	$ 1.200.000
		Marimbas de chonta (marca reconocida)	UNIDAD	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000
		Golpeador para marimba (par) (marca reconocida)	UNIDAD	2	$ 300.000	$ 600.000
		Bombos pacifico (marca reconocida)	UNIDAD	2	$ 120.000	$ 240.000
		Golpeador para bombo (par) (marca reconocida)	UNIDAD	4	$ 84.000	$ 336.000
		Guasás (marca reconocida)	UNIDAD	4	$ 96.000	$ 384.000
		Cununo hembra (marca reconocida)	UNIDAD	1	$ 348.000	$ 348.000
		Cununo macho (marca reconocida)	UNIDAD	1	$ 360.000	$ 360.000
					Subtotal	**$ 21.650.046,00**
		Dotacion talleres de danzas y salsa				
		Dotacion talleres de danzas folcloricas				
		Falda pollera negra con 10 metros de ancho (tela de calidad)	UNIDAD	12	$ 144.000	$ 1.728.000
		Pañuelos triangulo rabo de gallo rojo (tela de calidad)	UNIDAD	24	$ 24.000	$ 576.000
		Sombreros de paja (tela de calidad)	UNIDAD	12	$ 48.000	$ 576.000
		Dotacion talleres de danzas urbanas				
		Piso tatami por laminas de 1 metro x 1 metro x 2.5cm Grosor. (marca reconocida)	METROS	8	$ 194.400	$ 1.555.200
		Rodilleras de proteccion, con esponja gruesa antiderrapante (marca reconocida)	UNIDAD	24	$ 76.800	$ 1.843.200
		Dotacion talleres de Salsa				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Para mujer: faldas short (Licra gruesa) (tela reconocida)	UNIDAD	12	$ 54.000	$ 648.000
		Para mujer: Buzo manga larga. (tela reconocida)	UNIDAD	12	$ 66.600	$ 799.200
		Para hombre: sudadera camufladas (tela reconocida)	UNIDAD	12	$ 78.000	$ 936.000
		Para hombre: camisetas negras manga corta (tela reconocida)	UNIDAD	12	$ 42.000	$ 504.000
		Espejos de 2 metros x 2 metros con rodachines	UNIDAD	1	$ 1.140.000	$ 1.140.000
					Subtotal	**$ 10.305.600,00**
		Subtotal 1.1.4				**$ 40.132.266**
1.1.5	Adquirir materiales, insumos y elementos para el desarrollo de los talleres en el proceso formativo	**Talleres formativos en Artes Plasticas**				
		Insumos para talleres fotografia				
		Impresión fotografica tamaño carta 180 gramos	UNIDAD	80	$ 24.000	$ 1.920.000
		Insumos para talleres origami				
		Papel Iris colores surtidos 80 gr 70 x 100 en pliegos (con corte de gillotina) (marca reconocida)	UNIDAD	200	$ 2.500	$ 500.000
		papel arte estampado 50x70 paq x 10 (marca reconocida)	PAQUETE	20	$ 7.200	$ 144.000
		Papel Kraft (marca reconocida)	ROLLO	2	$ 60.000	$ 120.000
		Papel Seda * Pliegos *25 Unids (marca reconocida)	PAQUETE	12	$ 22.800	$ 273.600
		Brocha de fina 3 pulgadas mango de plastico (marca reconocida)	UNIDAD	48	$ 9.600	$ 460.800
		CMC * 1 kilo instantaneo (marca reconocida)	FRASCO	2	$ 67.200	$ 134.400
		Insumos para talleres Pintura				
		Paleta de huevo para pintura	UNIDAD	22	$ 3.600	$ 79.200
		kits de pinceles de punta cuadrada de 8 unidades para pintar (marca reconocida)	UNIDAD	22	$ 47.988	$ 1.055.736

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Kits pinceles sinteticos lengua de gato para pintar set x 6 (marca reconocida)	UNIDAD	22	$ 18.600	$ 409.200
		kits de pinceles delineadores set * 3 (marca reconocida)	UNIDAD	22	$ 11.400	$ 250.800
		Metros de tela (linoflex) american blanca x metro (marca reconocida)	METROS	22	$ 15.256	$ 335.632
		frascos de 60 ml de pintura para tela color amarillo (marca reconocida)	UNIDAD	22	$ 9.600	$ 211.200
		frascos de 60 ml de pintura para tela color azul (marca reconocida)	UNIDAD	22	$ 9.600	$ 211.200
		frascos de 60 ml de pintura para tela color rojo (marca reconocida)	UNIDAD	22	$ 9.600	$ 211.200
		frascos de 60 ml de pintura para tela color blanco (marca reconocida)	UNIDAD	22	$ 9.600	$ 211.200
		frascos de 60 ml de pintura para tela color negro (marca reconocida)	UNIDAD	22	$ 9.600	$ 211.200
		frascos de 60 ml de pintura para tela color verde fosforecente (marca reconocida)	UNIDAD	22	$ 9.600	$ 211.200
		frascos de 60 ml de pintura para tela color naranja fosforecente (marca reconocida)	UNIDAD	22	$ 9.600	$ 211.200
		frascos de 60 ml de pintura para tela color violeta fosforecente (marca reconocida)	UNIDAD	22	$ 9.600	$ 211.200
		Estuches de limpiatipo X 4 piezas (marca reconocida)	UNIDAD	2	$ 21.600	$ 43.200
		Colores por 24 unidades mina de 4.0 mm - marca reconocida	CAJA	10	$ 59.875	$ 598.750
		Block Papel Edad Media 1/8 X 20 Hojas (Marca reconocida)	BLOCK	5	$ 480	$ 2.400
		Lápiz 2b Marca reconocida	UNIDAD	22	$ 2.400	$ 52.800
		Lápiz 6b Marca reconocida	UNIDAD	22	$ 7.200	$ 158.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Octavos de cartulina blanca de 420 gramos X 10 unds (marca reconocida)	PAQUETE	6	$ 26.400	$ 158.400	
Pliegos de cartulina Durex x 180gr - 1/4 Un Cuarto De Pliego X10 Und (marca reconocida)	PAQUETE	6	$ 29.400	$ 176.400	
Lápiz graduado surtido marca reconocida Caja * 12 unds (marca reconocida)	PAQUETE	2	$ 67.200	$ 134.400	
Borrador marca reconocida RF T-205 (marca reconocida)	UNIDAD	22	$ 2.400	$ 52.800	
Pliego de cartulina blanca x 5 unds	PAQUETE	6	$ 13.800	$ 82.800	
papel pergamino x 180 Gramos Pliego * 6 Unidades (marca reconocida)	PAQUETE	5	$ 88.800	$ 444.000	
Block de papel calcante x 35 hojas (marca reconocida)	BLOCK	6	$ 13.800	$ 82.800	
Cinta de enmascarar de 3/4	UNIDAD	10	$ 7.728	$ 77.280	
Kit de marcadores surtidos punta gruesa permanetes marca reconocida x 12 und - referencia tank	KIT	3	$ 60.000	$ 180.000	
Bisturi Delgado	UNIDAD	4	$ 6.000	$ 24.000	
Insumos para talleres Dibujo					
Laminas de carton de 70 x 10 cm (flauta normal) 3mm x 15 laminas	PAQUETE	3	$ 216.000	$ 648.000	
Galon de Colbon madera	GALON	2	$ 136.800	$ 273.600	
Bastidores de madera (estructura) de 40 * 50 CM	UNIDAD	22	$ 40.800	$ 897.600	
Kilos de Alambre Galvanizado # 10	KILO	20	$ 16.800	$ 336.000	
Tornillos para madera de 2" CAJA X 200 UNDS	CAJA	1	$ 25.200	$ 25.200	
Tornillos para madera de 2 1/4" CAJA X 100 UDS	CAJA	1	$ 21.600	$ 21.600	
Vinilo marca reconocida * kilo (5 kilo de color amarillo, 5 kilos de color azul, 5 kilos de color rojo, 5 kilos de color blanco, 5 kilos de color negro)	UNIDAD	25	$ 26.400	$ 660.000	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Brochas de 2"	UNIDAD	12	$ 9.600	$ 115.200	
Lamina de espuma 1 cm	UNIDAD	3	$ 24.000	$ 72.000	
Galon Pegante de Caucho	GALON	1	$ 144.000	$ 144.000	
Resma de papel tamaño carta	RESMA	2	$ 27.600	$ 55.200	
Lápiz 2b Marca reconocida	UNIDAD	22	$ 2.400	$ 52.800	
Lápiz 6b Marca reconocida	UNIDAD	22	$ 7.200	$ 158.400	
Marcadores Negros - referencia tank - Permanentes punta gruesa de colores surtidos	UNIDAD	12	$ 9.000	$ 108.000	
Borradores - referencia pz - 20 (marca reconocida)	UNIDAD	22	$ 1.800	$ 39.600	
Herramienta Pinza	UNIDAD	2	$ 17.760	$ 35.520	
Alicate Para Electricista 7' Mango Comfort	UNIDAD	2	$ 36.000	$ 72.000	
Marcos de seguetas (marca reconocida)	UNIDAD	2	$ 30.000	$ 60.000	
Hoja De Segueta Para Maquina x 10 dientes (marca reconocida)	UNIDAD	4	$ 10.800	$ 43.200	
Pares de Guantes	UNIDAD	2	$ 30.000	$ 60.000	
Destornillador de pala (marca reconocida)	UNIDAD	2	$ 31.200	$ 62.400	
Destornillador de Estrella (marca reconocida)	UNIDAD	2	$ 31.200	$ 62.400	
Flexometro de 5 metros (marca reconocida)	UNIDAD	2	$ 26.400	$ 52.800	
Talleres formativos en Musica					
Insumos Talleres de musica					
Cañas para clarinete	UNIDAD	10	$ 21.600	$ 216.000	
Estuche para clarinete	UNIDAD	3	$ 192.000	$ 576.000	
Estuche para flauta	UNIDAD	3	$ 216.000	$ 648.000	
Encordados para guitarra acústica	UNIDAD	6	$ 52.800	$ 316.800	
Insumos Talleres de teatro					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Lazos cuerda para saltar por 2 metros de largo con mango (marca reconocida)	UNIDAD	2	$ 24.000	$ 48.000
		Lazo (soga) de cabuya de fique por 3 metros de 3/8 (marca reconocida)	UNIDAD	2	$ 72.000	$ 144.000
		Pelotas de caucho PVC libianas # 7 diametro 15 CMS (marca reconocida)	UNIDAD	3	$ 26.400	$ 79.200
		Subtotal 1.1.5				**$ 15.724.918**
1.1.6	Realizar reconocimiento a asistentes al proceso formativo	Reconocimiento a asistentes al proceso formativo				
		Diseño de diplomas de las diferentes disciplinas	UNIDAD	1	$ 240.000	$ 240.000
		Impresión full color tamaño carta de diplomas	UNIDAD	250	$ 18.000	$ 4.500.000
		Subtotal 1.1.6				$ 4.740.000
TOTAL						**$ 200.887.184**

Comuna 10

PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI 2026						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Realizar divulgación y socialización de las formaciones artísticas y culturales para habitantes de la comuna 10.	**DIVULGACIÓN DE FORMACIÓN ARTISTICA**				
		Diseño, elaboraciòn, e impresiòn digital de afiches que permitan identificar el proceso cultural que se esta llevando a cabo en la comunidad de 279mmX432mm tabloide full color	Numero	40	$ 20.000	$ 800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		propalcote 150 gramos				
		Total Actividad 1.1.1				**$ 800.000**
1.1.2	Realizar talleres de formación artistica y Cultural en la comuna 10 de santiago de Cali.	**REALIZAR TALLERES DE FORMACIÓN ARTISTICA**				
		Realizar taller de formación en Danza Folclorica, 2 Grupos de 8 Personas, con una intensidad horaria de 3 secciones de 3 horas a la semana para un total de 36 horas al mes	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Realizar taller de formación en Danza Alternativa, 2 Grupos de 7 Personas, con una intensidad horaria de 3 secciones de 3 horas a la semana para un total de 36 horas al mes	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Realizar taller de formación en Salsa, 6 Grupos de 4 Personas, con una intensidad horaria de 3 secciones de 3 horas a la semana para total de 36 horas al mes	Horas	540	$ 54.700	$ 29.538.000
		Realizar taller de Formación Salsa Avanzada, 2 Grupos de 8 Personas, con una intensidad	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		con una intensidad horaria de 3 secciones de 3 horas a la semana para un total de 36 horas al mes				
		Realizar taller de formación en teatro, 2 Grupos de 8 Personas, con una intensidad con una intensidad horaria de 3 secciones de 3 horas a la semana para un total de 36 horas al mes	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Realizar taller de formación en artes plasticas, 4 Grupos de 6 Personas, intensidad con una intensidad horaria de 3 secciones de 3 horas a la semana para un total de 36 horas al mes	Horas	360	$ 54.700	$ 19.692.000
		Realizar taller de formación en percusión, 2 Grupos de 5 Personas, con intensidad con una intensidad horaria de 3 secciones de 3 horas a la semana para un total de 36 horas al mes	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Realizar taller de iniciación en musical en	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		vientos, 2 Grupos de 5 Personas, con una intensidad horaria de 3 secciones de 3 horas a la semana para un total de 36 horas al mes				
		Realizar taller de tecnica vocal, 2 Grupos de 5 Personas, con una intensidad horaria de 3 secciones de 3 horas a la semana para un total de 36 horas al mes	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Realizar taller de formación en Muralismo 1 Grupo de 10 Personas, con una intensidad horaria de 3 secciones de 3 horas a la semana para un total de 36 horas al mes	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Realizar taller de iniciación en musical en dirección de orquesta, 1 Grupo de 12 Personas, con una intensidad de 3 secciones de 3 horas a la semana para un total de 36 horas al mes	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Realizar taller de iniciación en musical en banda de paz, 2 Grupos	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de 8 Personas, con una intensidad de 3 secciones de 3 horas a la semana para un total de 36 horas al mes				
		Realizar taller de iniciación en Zanqueros, para 2 Grupos de 5 Personas, con una intensidadde 3 secciones de 3 horas a la semana para un total de 36 horas al mes	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Realizar taller en Danza para personas con discapacidad 1 Grupo de 12 Personas, con una intensidad de 3 secciones de 3 horas a la semana para un total de 36 horas al mes	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Apoyo al desarrollo de los talleres de iniciación en arte y cultura conocedores de la comuna (2 apoyos)	Mes	5	$ 5.600.000	$ 28.000.000
		Alquiler de 14 espacios para la realización de los talleres de formación de la comuna 10	Mes	5	$ 3.780.000	$ 18.900.000
		Total Actividad 1.1.2				**$ 214.282.000**
1.1.3	Adquirir insumos y	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS TALLERES**				
		INSUMOS PARA LAS CLASES DE MURALISMO				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	materiales para los talleres de formación artistica y Cultural en la comuna 10 de santiago de Cali.	Cuñete de pintura para exteriores	Nùmero	1	$ 500.000	$ 500.000
		galones de pintura, tipo 1 colores amarillo, azul, rojo, negro,y blanco	Nùmero	5	$ 95.000	$ 475.000
		Bulto de estuco	Nùmero	1	$ 42.000	$ 42.000
		Galones de acronal	Nùmero	2	$ 39.000	$ 78.000
		brochas de 4 pulgadas	Nùmero	3	$ 12.000	$ 36.000
		brochas de 2 pulgadas	Nùmero	2	$ 5.000	$ 10.000
		brochas de 1 pulgadas	Nùmero	3	$ 5.000	$ 15.000
		Rodillos	Nùmero	3	$ 10.000	$ 30.000
		Cajas por 12 aereosol doble boquilla	Nùmero	2	$ 320.000	$ 640.000
		Hojas de lija 1/8	Nùmero	10	$ 1.500	$ 15.000
		INSUMOS PARA LAS CLASES DE ARTES PLASTICAS				
		Lapiz Carboncillo AH Y Charcoal	Nùmero	24	$ 900	$ 21.600
		Lapiz Graduado suritdo	Numero	24	$ 1.700	$ 40.800
		Borrador miga de pan	Numero	24	$ 800	$ 19.200
		Sacapunta deli	Numero	24	$ 2.500	$ 60.000
		Pincel AH X 7	Numero	24	$ 7.500	$ 180.000
		Acarela artist palette pqna	Numero	24	$ 2.500	$ 60.000
		Block Edad Media 1/8 impresión /A	Numero	24	$ 2.500	$ 60.000
		Materiales para la elaboraciòn de arreglos floral (Ver Anexo 4)	Numero	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
		Cartulina acuarela 240grs 70X 100	Numero	24	$ 11.000	$ 264.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Total Actividad 1.1.3				**$ 3.746.600**
1.1.4	Realizar Clausura de los Talleres de formación artistica y cultural en la comuna 10 de santiago de Cali.	**Entrega de certificados del proceso de formación**				
		Entrega de Certificados	Numero	200	$ 25.000	$ 5.000.000
		Total Actividad 1.1.4				**$ 5.000.000**
1.1.5	Adquirir dotación para los talleres de formación artistica y Cultural en la comuna 10 de santiago de Cali.	**DOTACIÒN PARA EL TALLER DE MÙSICA**				
		Consola UI24R 32 canales	Numero	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
		Timbal matador con la base del platillo y las campanas el Jamblo (tastas)	Numero	1	$ 3.700.000	$ 3.700.000
		Planta para bajo de 1000 amperios	Numero	1	$ 4.033.120	$ 4.033.120
		Cabinas activas con blutooth de 12 pulgadas	Numero	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
		INSUMOS PARA EL TALLER DE DANZA PARA PERSONAS EN CONDICION DISCAPACIDAD				
		Vestuarios para los personas en situacion de discapacidad (ver anexo 2)	Numero	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
		INSUMOS PARA EL TALLER DE SALSA				
		Vestuarios para el taller de salsa (ver anexo 3)	Numero	1	$ 10.931.000	$ 10.931.000
		Total Actividad 1.1.5				**$ 34.664.120**
TOTAL						**$ 258.492.720**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comuna 14

BP-26005627 FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI - 2026						
ITEM	ACTIVIDAD	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Difundir y promocionar los talleres de iniciación artistica y Cultural					
		Pendon institucional publicitario para el proyecto 100 mm de ancho x 150 mm de alto	Unidad	1	$ 178.500	$ 178.500
		Diseño y divulgacion en emisoras comunitarias para la formación	Unidad	3	$ 200.000	$ 600.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1				**$ 778.500**
1.1.2	Realizar los talleres de formación en prácticas artísticas	**Taller de formación en Danza (Danza Folclorica)**				
		Taller de formación en Danza (Danza Folclorica) para un (1) grupo de 15 personas cada uno; con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Unidad	128	$ 54.700	$ 7.001.600
		Taller de formación en Danza (Bailes Populares)				
		Taller de formación en Danza (Bailes Populares) para un (1) grupo de 10 personas cada uno; con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Unidad	128	$ 54.700	$ 7.001.600
		Taller de formación en Danza (Danza Urbana)				
		Taller de formación en Danza (Danza Urbana) para un (1) grupo de 15 personas cada uno; con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Unidad	128	$ 54.700	$ 7.001.600
		Taller de formación en Rap (Freestyle)				
		Taller de formación en Rap (Freestyle) para un (1) grupo de 15 personas cada uno; con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Unidad	128	$ 54.700	$ 7.001.600
		Taller de formación en Artes Plasticas (elaboracion de elementos de macroformato)				
		Realizar taller de formación de Artes Plásticas para un (1) grupo de 15 personas cada uno; con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Unidad	128	$ 54.700	$ 7.001.600
		Taller de formación en Musica				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de Musica (instrumentos del pacifico) para un (1) grupo de 15 personas cada uno; con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Horas	128	$ 54.700	$ 7.001.600
		Realizar taller de Musica (latina y/o percusion) para un (1) grupo de 10 personas cada uno; con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Horas	128	$ 54.700	$ 7.001.600
		Taller de formación en Teatro y actuacion				
		Realizar taller de formación en **Teatro y actuacion,** para un (1) grupo de 10 personas cada uno; con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Horas	128	$ 54.700	$ 7.001.600
		Taller de Formación en Audiovisulaes				
		Realizar taller de formación en **Audiovisuales**, para un (1) grupo de 15 personas cada uno; con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Horas	128	$ 54.700	$ 7.001.600
		Taller de Formación en Circo y zancos				
		Realizar taller de formación en **Circo y zancos**, para un (1) grupo de 15 personas cada uno; con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Horas	128	$ 54.700	$ 7.001.600
		Taller de Formación en Tuna				
		Realizar taller de formación en **Tuna para adulto mayor**, para un (1) grupo de 15 personas cada uno; con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Horas	128	$ 54.700	$ 7.001.600
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.2				**$ 77.017.600**
1.1.3	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de los talleres de iniciación artistica	**Insumos para los talleres de iniciación en Teatro y actuacion**				
		Cuadernos	Unidad	10	$ 16.405	$ 164.050
		Lapiceros colores negro y azul	Unidad	10	$ 1.461	$ 14.610
		Tablero	Unidad	1	$ 150.562	$ 150.562
		Resma de hojas de block	Unidad	2	$ 24.200	$ 48.400
		Pelucas	Unidad	8	$ 48.989	$ 391.912
		Maquillaje Profesional (Marca Reconocida)	Unidad	1	$ 495.000	$ 495.000
		Insumos para los talleres de Circo y Zancos				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Maquillaje Profesional (Marca Reconocida)	Unidad	1	$ 495.000	$ 495.000
		Insumos para los talleres de Artes Plasticas				
		Laminas de Icopor de 10 cm x 3 MTS largo y ancho 1 Metro.	Unidad	10	$ 14.607	$ 146.070
		Bisturi de 18 mm con caja de repuesto c/u	Unidad	20	$ 18.876	$ 377.520
		Lamina de icopor 5 cm x 1 MTS largo y ancho 1 M	Unidad	10	$ 17.978	$ 179.780
		Rollos de Papel Kraft 91cm X 8 Kilos - 90 Gramos	Rollo	2	$ 34.832	$ 69.664
		Resma de papel block tamaño carta	Unidad	1	$ 22.000	$ 22.000
		Caja de lapiz x 12	Unidad	3	$ 24.000	$ 72.000
		Vinilos en colores primarios como amarillo, rojo, azul, verde, blanco, negro y también en tonos neón	Unidad	20	$ 45.056	$ 901.120
		Vinilos por kilo colores fluorescentes	Unidad	20	$ 45.056	$ 901.120
		Pincel Cerda plana #12	Unidad	20	$ 7.303	$ 146.060
		Pincel Cerda Redondo #12	Unidad	20	$ 16.629	$ 332.580
		kit Set Pincel Sintético Oleo Acrílico Acuarela Pintura	Unidad	10	$ 57.304	$ 573.040
		brochas medianas	Unidad	20	$ 23.596	$ 471.920
		Poliuretano A y B	Kilo	5	$ 116.550	$ 582.750
		Bolsas plásticas 2 Kilos Transparente 23x35.5cm x 100 unidades	Unidad	1	$ 16.854	$ 16.854
		cepillos de alambre	Unidad	20	$ 12.360	$ 247.192
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3				**$ 6.799.204**
1.1.4	Adquirir la dotación para los talleres de formación artistica y cultural	**Dotacion para taller de Circo y Zancos**				
		Par de Zancos de aluminio de 1,50 mts	Unidad	10	$ 402.800	$ 4.028.000
		Pantalon de 2 metros de largo y camisa talla S,M y L	Unidad	10	$ 150.000	$ 1.500.000
		Dotacion para taller de artes plasticas				
		Caballete para soportar lienzo	Unidad	10	$ 69.300	$ 693.000
		Dotacion para taller de Tuna				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Guitarras	Unidad	15	$ 190.000	$ 2.850.000
		Vestuario para tuna compuesto por: pantalon, camisa manga larga y capa. En tallas de M a XL	Unidad	15	$ 300.000	$ 4.500.000
		Pandereta	Unidad	8	$ 44.000	$ 352.000
		Laud	Unidad	4	$ 350.000	$ 1.400.000
		Bandurria	Unidad	4	$ 550.000	$ 2.200.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4				**$ 17.523.000**
TOTAL						**$ 102.118.304**

Nota: Todos los documentos y anexos publicado en la etapa precontractual forman parte integral del presente convenio de asociación.

CLÁUSULA QUINTO.: OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO
Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
2. Entregar al supervisor/interventor del convenio la información relativa de las adquisiciones de bienes y servicios necesarias que se suscriban para el desarrollo de la programación, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con autorización previa del supervisor o del comité técnico operativo.
3. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
6. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
7. Todo lo concerniente a la visualización de los eventos artísticos y culturales, debe ser concertado con la Secretaria de Cultura, y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali.
8. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
9. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.
10. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía y destinación.
11. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali , sin embargo, toda la contratación que realice el asociado, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
12. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
13. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del asociado para aprobación del supervisor (a) del convenio. EL asociado se compromete a cumplir con lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

14. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente convenio.
15. El asociado deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
16. Aportar copia digital de los listados de asistencia y ficha de caracterización de artistas, expositores y cadena de valor del festival, organizados de conformidad a los lineamientos establecidos por Gestión Documental.
17. Consolidar la información de los formatos de caracterización de la población impactada con el desarrollo del convenio.
18. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co.
19. Garantizar la protección de los derechos de autor. Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, el asociado debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción, para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de cesión de derechos.
20. Designar dentro de su equipo de trabajo, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
21. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El asociado será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del asociado. El asociado, se responsabiliza de la ejecución del contrato o convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del asociado sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo pactado para la terminación de los servicios o trabajos.

22. Proporcionar al supervisor del convenio y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del convenio cuando así lo soliciten.
23. El asociado se compromete a cumplir con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique. B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del convenio. Cuando aplique. D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique. E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique. F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.
24. Realizar el aseo y la recolección de residuos (cuando a ello hubiere lugar), de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

febrero de 2009, “Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones".

25. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
26. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
27. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO

En virtud del presente Convenio de asociación, LA ESAL adquiere las siguientes obligaciones específicas: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el Esal tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Gestionar acciones e intervenciones necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades que permitan poner en marcha las actividades convenidas en el marco de los proyectos de inversión.
2. Gestionar las acciones administrativas y técnicas de control y buen uso de los recursos destinados para la implementación de los proyectos a desarrollar en el marco del objeto contractual.
3. Informar y presentar a la secretaría de cultura el personal operativo y técnico para verificación de idoneidad por parte de la identidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Gestionar las acciones administrativas que permitan la disponibilidad de los elementos que se requieran para la correcta ejecución de los proyectos a desarrollar en el marco del objeto contractual.
5. Gestionar las acciones técnicas en cumplimiento a las observaciones que realice el supervisor del convenio. EL ASOCIADO garantizará el cumplimiento de los requerimientos técnicos consignados en los anexos y demás normas y leyes vigentes según el caso.
6. Garantizar calidad y ejecución de las actividades, cumpliendo así con lo ofertado en la propuesta entregada, conforme al cronograma pactado y aceptado por LAS PARTES.
7. Gestionar las condiciones que permitan el acceso a los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
8. Utilizar todos los implementos de seguridad para la gestión administrativa y financiera de las actividades y eventos a desarrollar, según se requiera.
9. Gestionar la vinculación del personal profesional, técnico y operativo idóneo para llevar a cabo las actividades fijadas en el convenio para el desarrollo de las acciones tendientes a garantizar la puesta en marcha de la actividades, así como de todos los recursos, insumos, materiales y equipos requeridos para la correcta ejecución del convenio. (De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el municipio en los documentos del proceso).
10. Hacer uso de los formatos estandarizados para el seguimiento y elaboración de informes, atención de casos y situaciones especiales, con el fin de recopilar las evidencias tanto en medio físicas como digitales para la entrega al supervisor del convenio.
11. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del contrato, con el respectivo balance. Se deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del proyecto, previo a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta
 contractual. Asimismo, se deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, registro de Beneficiarios, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

12. En cada actividad que se realice, dar los créditos de la ejecución del convenio a la Alcaldía de Santiago de Cali-Secretaría de Cultura e indicar con claridad que se trata de una labor de la entidad.
13. Registrar y actualizar la población beneficiaria en los links asignados por el área de seguimiento de la Secretaría de Cultura. Dentro de los tiempos estipulados en el cronograma proporcionado por la entidad.
14. Entregar un reporte de ejecución el día 20 de cada mes a los enlaces territoriales que permita conocer avances de horas de ejecución de cada una de las disciplinas artísticas en cada corte, porcentaje de insumos y dotación entregada, como también, permisos de más actividades para desarrollar los eventos de clausura en la comuna.
15. Tener registro fotográficos, al inicio, en el desarrollo y al finalizar cada uno de las sesiones de los talleres de formación con geo-referenciación, (aplicativo sugerido, Timestamp).
16. Realizar el pago oportuno de los talleres u horas ejecutadas a los cultores contratados, dentro de los tiempos establecidos según el cronograma y/o una vez finalizada la ejecución del proyecto de inversión.
17. Entregar los Insumos y Dotación descritos dentro de los presupuestos detallados de cada una de las fichas de inversión, en los tiempos acordados con los cultores y Beneficiarios para el correcto desarrollo de los talleres de formación de las diferentes disciplinas.
18. Velar porque las actividades de formación artística sean accesibles para toda la población, incluyendo comunidades afro descendientes, indígenas, personas en situación de discapacidad, entre otras.
19. Tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (Sayco y Acinpro, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
20. Gestionar las acciones que permitan garantizar el cuidado de los espacios públicos y convencionales donde se realicen los eventos de circulación y promoción de artistas, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo y el aseo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. El asociado se encargará de suministrar los elementos de papelería y de insumos que se requieran para la operación y actividades administrativas.
22. Entregar al supervisor/ interventor del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación de la Secretaría de Cultura.
23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
24. Reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados por la Entidad. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
25. Realizar y soportar el pago de artistitas, cultores y demás personas vinculadas al desarrollo técnico y administrativo de las actividades establecidas en el convenio.
26. Los demás compromisos que le asisten al asociado y que tengan relación con el objeto del convenio.
27. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del proceso contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMO. COMPROMISOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar al asociado el valor del aporte, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ellos hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos contraídos por las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al desembolso del aporte correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
11. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

CLÁUSULA OCTAVO: PLAZO DEL CONVENIO: El plazo estimado será hasta de (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENO. GARANTÍAS: EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, las siguientes garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que cumplan con el suficiente cubrimiento de los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

A continuación, se describe cada una de las garantías:

1) DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.
2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del convenio, por el término de duración del mismo y tres años más.

3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

•Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

•Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

•Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
● Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
● Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
● Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
● Cobertura expresa de amparo patronal.
● Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del contrato presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El ASOCIADO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El ASOCIADO debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y/o la suscripción del Otrosí ampliando el plazo o a la de la adición al contrato, las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura. Es obligación del CONTRATISTA previa la ejecución del CONTRATO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el CONTRATISTA, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONVENIO o celebrarse CONVENIOS adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el ASOCIADO el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si el valor del CONVENIO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.
Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del CONTRATISTA y no medie justificación aceptada por el supervisor y/o interventor.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del CONVENIO incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al ASOCIADO o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo debido procedimiento al ASOCIADO, El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI declarará la caducidad del CONVENIO mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incumplimiento a cargo del ASOCIADO que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro ASOCIADO, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL ASOCIADO, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9, 10), adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicables a la contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La vigilancia y control en la ejecución del presente CONVENIO la ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través del (la) funcionario (a) que asigne o la persona natural o jurídica que se contrate para tal fin. Son funciones del supervisor y/o interventor las siguientes: A) Verificar que el CONVENIO se encuentre debidamente legalizado. B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el CONVENIO. C) Verificar la realización del objeto del presente CONVENIO en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del CONVENIO. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente CONVENIO. Si durante la ejecución del CONVENIO o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. F) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO, y hacer las observaciones que estime convenientes. G) Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula tercera de este CONVENIO y la propuesta presentada por EL ASOCIADO. H) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. I) Suscribir el acta de terminación, proyectar el acta de liquidación del CONVENIO para la firma de la Secretaría de Cultura y diligenciar la Revaluación de Proveedores. G) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y quien ejerza la supervisión, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. PARÁGRAFO II: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, Supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente CONVENIO las partes acuerdan solucionarlas mediante un Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente CONVENIO. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO, podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada y las que por la naturaleza de la actividad a desarrollar deban ser contratados con los que se obligan a realizar las actividades. En cualquier caso EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este CONVENIO. PARÁGRAFO I: En los CONVENIOS celebrados por EL ASOCIADO para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que este se ha celebrado respetando los términos de índole de este CONVENIO bajo la exclusiva responsabilidad del ASOCIADO, y además se estimulará precisa y claramente que EL ASOCIADO, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la Secretaría de Cultura indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los CONVENIOS suscritos con ocasión del desarrollo del objeto contractual no relevan al ASOCIADO, de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este CONVENIO no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cultura, por lo tanto, el personal que EL ASOCIADO vincule a la ejecución del CONVENIO no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaría de Cultura, la cual solo se obliga a realizar los pagos expresamente aquí pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Este CONVENIO se ha celebrado en consideración la idoneidad DEL ASOCIADO, en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN VOLUNTARIAS: Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del CONVENIO y suspender su ejecución por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: Por vencimiento del término fijado en el presente CONVENIO para la ejecución de este. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este CONVENIO, el DISTRITO podrá imponer al ASOCIADO, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del CONVENIO por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO y en la ley. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez, tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al ASOCIADO, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: Para la realización de los pagos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de las cajas de compensación familiar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este CONVENIO está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONTROL FISCAL: Los recursos pagados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del CONVENIO los siguientes: A) La propuesta DEL ASOCIADO. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. C). Hoja de vida de la función pública (persona jurídica). D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F). Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. G). Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. H) Copia del NIT y/o RUT según sea el caso. I). Certificaciones de Idoneidad o Experiencia en la realización de las actividades del objeto contractual. J). Certificación Bancaria del ASOCIADO. K). Certificación del Revisor Fiscal o Representantes Legal que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social. L). Certificado de Existencia y Representación o Documento de creación. M). Última Declaraciones de Renta (Cuando aplique). N). Listado de los Miembros de la Junta o Consejo Directivo. Ñ). Autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo cuando aplique. O). Estatutos. P). Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quién es el Tesorero con copia de la Cédula. Q). Estados financieros. R). Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. S). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. T). Estudios previos y acto administrativo de justificación de contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. U). Los demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO: Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL ASOCIADO, se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas al presente CONVENIO las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicable a la contratación estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo del presente CONVENIO no serán destinados a ninguna de las actividades descritas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y valor y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la constitución de la garantía por parte EL ASOCIADO, y aprobación de esta por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.
PARÁGRAFO I: El presente CONVENIO es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En desarrollo del artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente quien administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, CONVENIO y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Poscontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

PARÁGRAFO II: Aunado a lo anterior, el ASOCIADO deberá de remitir a la Secretaría de Cultura el pago del impuesto al timbre como requisito de perfeccionamiento del presente convenio, lo anterior según lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del CONVENIO se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del CONVENIO. En aquellos casos en que EL ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Secretaría de Cultura tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente CONVENIO se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. Los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA. Nombre: LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO Dirección: Carrera 5 No. 6 - 05 Distrito de Santiago de Cali Teléfono: 885 88 55 Correo electrónico: despacho.cultura@cali.gov.co	FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 Nombre: JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Dirección: KR 11 No 10-58 Correo Electrónico: Alasdelibertadgames@gamil.com Tel: 3207783370

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el CONVENIO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LA ENTIDAD	EL ASOCIADO
Firmado electrónicamente	*Firmado electrónicamente*
LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO Secretaria de Despacho SECRETARIA DE CULTURA	JAIME ANDRÉS CAICEDO LOZADA Rep. Legal de la ESAL FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23

Proyectó: Daniela Patiño Rodríguez – Abogada Contratista área contratación.
Revisó: Julián David Soto Rovira - Abogado Contratista área contratación
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.